



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 12 de diciembre de 2013
No. 112

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES; DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL.

AVISOS JUDICIALES: 1464-A1, 5337, 5397, 5174, 821-B1, 5170, 5163, 5169, 5192, 5166, 5172, 5173, 5171, 1418-A1, 819-B1, 5184, 5177, 5185, 5176, 5189, 820-B1, 1471-A1, 5373, 847-B1, 848-B1, 849-B1, 850-B1, 5116, 5123, 871-B1, 5352, 5484, 5483, 5478, 5374 y 5481.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5416, 5415, 5414, 5441, 1474-A1, 852-B1, 851-B1, 5386, 5387, 1475-A1, 1495-A1, 5040, 843-B1, 1452-A1, 5538 y 5539.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES
ENGRANDE



INSTITUCIÓN CERTIFICADA
BAJO LA NORMA ISO 9001-2008

UTN/ACTA/CAAIE/INST/1/13/11/2013

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES; DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las dieciocho horas del día trece de noviembre del año dos mil trece, en la Sala de Juntas de Rectoría, del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, sito en Circuito Universidad Tecnológica s/n, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se reunieron los CC. P.T. Jorge Arturo Castaño

Hernández, Director de Administración y Finanzas; Lic. Marco Antonio Estrada Reyes, Abogado General; Lic. Fausto Mario González Arzate, Contralor Interno; C.P. Georgina Verónica Talavera Ortiz, Encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos; C.P. Nancy Lizeth Cano Martínez, Jefa del Departamento de Programación y Presupuesto y la Lic. Cynthia Robledo Mancera, Encargada del Departamento de Recursos Materiales, para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria que prevé la constitución del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, con base en lo establecido en el artículo 22, párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el artículo 53, Quinto y Sexto Transitorios del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM

El P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, Director de Administración y Finanzas, pasó lista de asistencia a los presentes y previa verificación de la existencia del quórum requerido, declaró formalmente abierta la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, dio lectura al Orden del Día, correspondiente a la Sesión del día de la fecha.

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición del marco jurídico que sustenta la instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
4. Asuntos generales.

El P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, preguntó a los asistentes, si no había otro comentario al Orden del Día, no habiendo ningún comentario por parte de los asistentes, se acordó aprobar el Orden del Día, generándose el siguiente:

ACUERDO: 01/05/2013/EXT/UTN/CAAIE Se aprueba el Orden del Día.

3. EXPOSICIÓN DEL MARCO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.

En atención a este punto, el P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, Director de Administración y Finanzas, manifestó que el 3 de mayo del presente, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, el pasado 29 de octubre del actual se publicó el Decreto por el que se expide el Reglamento de la ley en comento, en los que se establece que los organismos auxiliares deberán constituir los comités en términos de la Ley y del Reglamento, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este último, por lo que a partir de la fecha el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl queda sin efecto, declarándose formalmente instalado el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, cuyas funciones se establecerán en el Manual de Integración y Funcionamiento, que se emitirá dentro de los quince días naturales siguientes a la constitución de dicho Comité, aprobándose el siguiente:

ACUERDO: 02/05/2013/EXT/UTN/CAAIE Con fundamento en el Artículo 22, párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el artículo 53, Quinto y Sexto Transitorios del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se constituye el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, acreditado de la siguiente forma:

P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNÁNDEZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 PRESIDENTE

C.P. NANCY LIZETH CANO MARTÍNEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
 VOCAL

LIC. CYNTHIA ROBLEDO MANCERA
 ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
 RECURSOS MATERIALES
 VOCAL

LIC. MARCO ANTONIO ESTRADA REYES
 ABOGADO GENERAL
 VOCAL

LIC. FAUSTO MARIO GONZÁLEZ ARZATE
CONTRALOR INTERNO DE LA UTN
VOCAL

C.P. GEORGINA VERÓNICA TALAVERA ORTIZ
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA EJECUTIVA

4. ASUNTOS GENERALES

El Presidente del Comité, preguntó a los asistentes si existen asuntos generales a tratar, por lo que no existiendo asuntos generales se da por terminada la presente sesión

UNA VEZ DESAHOAGADOS LOS ASUNTOS CONSIDERADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DECLARÓ FORMALMENTE CONCLUIDA LA SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE; GENERÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------|--|
| 01/05/2013/UTN/EXT/ CAAIE | Se aprueba el Orden del Día. |
| 02/05/2013/UTN/EXT/ CAAIE | Con fundamento en el Artículo 22, párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el artículo 53, Quinto y Sexto Transitorios del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se constituye el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl. |

P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

C.P. NANCY LIZETH CANO MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. CYNTHIA ROBLEDO MANCERA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES
VOCAL
(RÚBRICA).

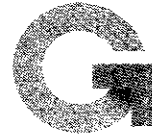
LIC. MARCO ANTONIO ESTRADA REYES
ABOGADO GENERAL
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. FAUSTO MARIO GONZÁLEZ ARZATE
CONTRALOR INTERNO DE LA UTN
VOCAL
(RÚBRICA).

C.P. GEORGINA VERÓNICA TALAVERA ORTIZ
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA EJECUTIVA
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD
en GRANDE



INSTITUCIÓN CERTIFICADA
BAJO LA NORMA ISO 9001-2008

UTN/ACTA/CAS/INST/1/13/11/2013

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las diecisiete horas del día trece de noviembre del año dos mil trece, en la Sala de Juntas de Rectoría, del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, sito en Circuito Universidad Tecnológica s/n, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se reunieron los CC. P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, Director de Administración y Finanzas; Lic. Marco Antonio Estrada Reyes, Abogado General; Lic. Fausto Mario González Arzate, Contralor Interno; C.P. Georgina Verónica Talavera Ortiz, Encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos; C.P. Nancy Lizeth Cano Martínez, Jefa del Departamento de Programación y Presupuesto y la Lic. Cynthia Robledo Mancera, Encargada del Departamento de Recursos Materiales, para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria que prevé la constitución del Comité de Adquisiciones y Servicios, con base en lo establecido en el artículo 22, párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el artículo 53, Quinto y Sexto Transitorios del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM

El P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, Director de Administración y Finanzas, pasó lista de asistencia a los presentes y previa verificación de la existencia del quórum requerido, declaró formalmente abierta la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, dio lectura al Orden del Día, correspondiente a la Sesión del día de la fecha.

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición del marco jurídico que sustenta la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios.
4. Asuntos generales.

El P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, Presidente del Comité de Adquisiciones, preguntó a los asistentes, si no había otro comentario al Orden del Día, no habiendo ningún comentario por parte de los asistentes, se acordó aprobar el Orden del Día, generándose el siguiente:

ACUERDO: 01/04/2013/EXT/UTN/CAS. Se aprueba el Orden del Día.

3. EXPOSICIÓN DEL MARCO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

En atención a este punto, el P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, Director de Administración y Finanzas, manifestó que el 3 de mayo del presente, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, el pasado 29 de octubre del actual se publicó el Decreto por el que se expide el Reglamento de la ley en comento, en los que se establece que los organismos auxiliares deberán constituir los comités en términos de la Ley y del Reglamento, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este último, por lo que a partir de la fecha el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl queda sin efecto, declarándose formalmente instalado el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, cuyas funciones se establecerán en el Manual de Integración y Funcionamiento, que se emitirá dentro de los quince días naturales siguientes a la constitución de dicho Comité, aprobándose el siguiente:

ACUERDO: 02/04/2013/EXT/UTN/CAS. Con fundamento en el Artículo 22, párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el artículo 53, Quinto y Sexto Transitorios del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se constituye el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, acreditado de la siguiente forma:

P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTE

C.P. NANCY LIZETH CANO MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
VOCAL

LIC. CYNTHIA ROBLEDO MANCERA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES
VOCAL

LIC. MARCO ANTONIO ESTRADA REYES
ABOGADO GENERAL
VOCAL

LIC. FAUSTO MARIO GONZÁLEZ ARZATE
CONTRALOR INTERNO DE LA UTN
VOCAL

C.P. GEORGINA VERÓNICA TALAVERA ORTIZ
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA EJECUTIVA

4. ASUNTOS GENERALES

El Presidente del Comité, preguntó a los asistentes si existen asuntos generales a tratar, por lo que no existiendo asuntos generales se da por terminada la presente sesión

UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS CONSIDERADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DECLARÓ FORMALMENTE CONCLUIDA LA SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE; GENERÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN |
|------------------------|---|
| 01/04/2013/UTN/EXT/CAS | Se aprueba el Orden del Día. |
| 02/04/2013/UTN/EXT/CAS | Con fundamento en el Artículo 22, párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el artículo 53, Quinto y Sexto Transitorios del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se constituye el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl. |

P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

C.P. NANCY LIZETH CANO MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. CYNTHIA ROBLEDO MANCERA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. MARCO ANTONIO ESTRADA REYES
ABOGADO GENERAL
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. FAUSTO MARIO GONZÁLEZ ARZATE
CONTRALOR INTERNO DE LA UTN
VOCAL
(RÚBRICA).

C.P. GEORGINA VERÓNICA TALAVERA ORTIZ
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA EJECUTIVA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 612/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GREGORIO CERVANTES GOMEZ, en contra de HECTOR MIGUEL CHAVEZ ESQUIVEL y ANA MARIA CORONEL MORALES, y se señalaron las doce horas del día quince (15) de enero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: lotes 1 y 3, manzana 23, actualmente Avenida Carlos Lazo S/N, Colonia Palmillas, Sahagún, Estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Entidad bajo la partida 476 tomo I, Libro Primero, Sección Primera de fecha ocho de mayo de dos mil tres. Siendo postura legal la que cubra, las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$476,108.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos de forma coincidente por los peritos designados por las partes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente en Apan, Estado de Hidalgo, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda.

Ecatepec, Estado de México, veinte de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.-Valoración: Se ordenó la publicación de este edicto en autos de fechas doce y catorce de noviembre de dos mil trece.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

1464-A1.-29 noviembre, 4 y 12 diciembre.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en el auto del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS NUÑEZ BUSTAMANTE y MARIA EUGENIA SANCHEZ GARCIA, número de expediente 85/2008, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre del dos mil trece.

... se señalan las diez horas del día diez de enero del año dos mil catorce, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda de interés social, marcada con el número 34, de la calle de Aquiles Serdán, con número oficial 16 construida sobre el lote de terreno número 18 de la manzana número 18 del conjunto urbano denominado "Los Héroes" ubicado en el Municipio de

Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario de México". Sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles...

Se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, el periódico "Diario de México".-Atentamente.- México, D.F., a 02 de octubre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

5337.-29 noviembre y 12 diciembre.

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

TERCERA INTERESADA.

MARIA DELIA MOTALBAN NIÑO.

En los autos del Juicio de Amparo 345/2013-II, promovido por AMALIA GOMEZ PEREZ y BRICIDO MORALES VENTURA, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercera interesada; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia autorizada de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se encuentra fijadas las doce horas con veinte minutos del veintinueve de octubre dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 15 de octubre de 2013.- Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, Lic. Yasmín Sánchez Rojas.-Rúbrica.

5397.-3, 12 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

JOAQUIN SANCHEZ SANDOVAL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 162/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y MARGARITA LOZANO LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de USUCAPION en favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Mixtecas, manzana 626, lote 03, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo inmueble que tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; norte: 17.50 mts. con lote 02; sur: 17.50 mts. con lote 04; oriente: 07.00 mts. con lote 31; poniente: 07.00 mts. con calle Mixtecas, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. En virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. B) La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, tiene la hoy codemandada **FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.**, y que se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada ante el citado Instituto de la usucapión a mi favor. HECHOS.- En fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, la codemandada MARGARITA LOZANO LOPEZ, realizó contrato de promesa de vender y comprar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. En fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la actora adquirió de la codemandada de referencia por medio de contrato de compraventa, el inmueble anotado en líneas anterior. Por lo que se ostenta como poseedora y propietaria del referido predio, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sección Ecatepec, bajo la partida 1, Volumen 150, Libro Primera, Sección Primera de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Que su posesión es de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente y ha sido con el carácter de propietaria. Y cada vez que ya obran las informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de octubre de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación.- En cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

5174.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SILVIA SANCHEZ COBOS.
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora SANTA LOURDES CHAVEZ CORDERO, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, registrado con el número r/e expediente 486/2012, reclamando las siguientes prestaciones:

A) El otorgamiento y firma ante Notario Público que al efecto se elija, de la Escritura Pública que contenga y formalice el contrato de compraventa de fecha veinte de agosto del año dos mil cinco, celebrado de manera verbal, respecto del bien inmueble marcado con el lote de terreno número 58, de la manzana 37, de la Colonia Las Águilas, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual consta de una superficie total de 155.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 19.40 metros con lote 57; al sur en 19.40 metros con lote 1; al oriente en 8.00 metros con calle Diecisiete; y al poniente en 8.00 metros con lote 3. Y cuyo lote de terreno actualmente aparece inscrito en los Libros de Gobierno del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 826, del volumen 190, del libro primero, de la sección primera, de fecha 03 de febrero de 1989, con folio real número 49963, mismo que se encuentra inscrita a favor de SILVIA SANCHEZ COBOS. B) Como consecuencia de la prestación que antecede, para el caso de que la hoy demandada señora SILVIA SANCHEZ COBOS se negare a otorgar y firmar la Escritura Pública ante el Notario Público que se designe, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, sea su Señoría quién en rebeldía de dicha demandada otorgue y firme la Escritura Pública correspondiente. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio desde su inicio hasta su total conclusión del mismo. Funda su acción en los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que en fecha veinte de agosto del año dos mil cinco se constituyó como parte compradora y celebró contrato verbal de compraventa con la hoy demandada SILVIA SANCHEZ COBOS esta última como parte vendedora, respecto de la compraventa del inmueble materia del presente juicio, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), hecho que dice la actora le consta a varias personas las cuales ofrece como testigos, y que fue celebrado en el interior del inmueble en cuestión, manifiesta que la parte demandada en ese acto se obligó a que una vez que fuere cubierto el monto total del precio convenido en el citado contrato, comparecería ante el Fedatario Público respectivo a otorgar y firmar la escritura pública correspondiente, indicando la actora que a la fecha ha cubierto a la demandada la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante diversas pagas parciales que señala en su escrito de demanda, y de los cuales la parte demandada y su abogado le entregaron recibos suscritos de su puño y letra. Manifiesta además que en la fecha en que celebraron el contrato verbal de compraventa la parte demandada le entregó la posesión física y material del inmueble en cuestión, y señala que después de que le hubo cubierto la cantidad total por el concepto de la compraventa del inmueble referida a la hoy demandada, a partir del día veintiuno de enero del año dos mil doce le ha requerido en diversas ocasiones a la demandada para que comparezcan ante la presencia del Notario Público, a fin de que otorgue y firme las Escrituras correspondientes a favor de la parte actora, a lo cual señala que se ha negado a hacerlo sin fundamento alguno, razón por la cual inicia la presente demanda.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a juicio ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente

de la última publicación de este edicto, contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo veintiuno de octubre del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

821-B1.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JARDINES DE SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se hace de su conocimiento que MARIA GUADALUPE GRISELDA FLORES TOVAR, le demanda a JARDINES DE SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA y OTRO, en el expediente número 869/2011, las siguientes prestaciones: 1. La declaración de Usucapión a favor de la suscrita, respecto del inmueble que se ubica en la calle 7, lote 14, manzana 35, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por los hechos que se invocan más adelante. 2. La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México que tiene el hoy demandado JARDINES DE SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita MARIA GUADALUPE GRISELDA FLORES TOVAR ante el citado registro al haber operado la usucapión a mi favor, basado en los siguientes hechos; 1. El 31 de diciembre de 1983 la suscrita celebré contrato de compraventa en mi calidad de compradora con BLAS FLORES CORONA en su calidad de vendedor respecto del bien inmueble ubicado en calle 7, lote 14, manzana 35, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en cual adquirí los derechos de propiedad sobre dicho predio con una superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 07.00 metros con lote 7; al noreste 12.00 metros con lote 13; al sureste 07.00 metros con calle 7 y al suroeste en 12.00 metros con lote 15, señalando que el inmueble cuenta hoy para su mejor ubicación con la calle 7 como consta en el mencionado contrato y en los recibos de agua y predio, aunque en el Registro Público aparece registrado como lote 14, manzana 35, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara sin que se considere las calle 7 por no tener en la fecha en que se registro nombre de la calle, pero de acuerdo a las medidas y colindancias se puede percibir que se trata del mismo inmueble ya que al sureste colinda con la mencionada calle. 2. Tengo la posesión sobre el bien de referencia a través de un contrato de compraventa celebrado con el señor BLAS FLORES CORONA, quien me entregó la posesión física y material de predio descrito es por lo que vengo ejerciendo la misma desde la fecha referida, toda vez que comencé a ocupar el predio en cuestión desde la fecha del contrato de la compraventa, poseyendo el predio en calidad de propietaria ejerciendo actos públicos de dominio sobre el mismo ya que lo adquirí de buena fe sin que a la fecha me

hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, siendo causa generadora el contrato de compraventa con lo que inicie la posesión física que he venido ejerciendo desde hace más de 20 años en carácter de propietaria, por lo que este juicio es para el efecto de regularizar nuestra posesión ya que solicito que de poseedor pase ser propietaria. 3. Como he mencionado se me entregó la posesión física y jurídica del inmueble materia de la litis, el 31 de diciembre de 1983 mediante una operación contractual la cual fue de buena fe, asimismo señaló que la suscrita lo he poseído de manera pública, pacífica y continua y ha sido con el carácter de propietarios como he poseído dicho inmueble mencionado ubicado en calle 7, lote 14, manzana 35, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, este bien lo he poseído con las características de la Ley para poder usucapir, situación que se demostrará en el momento procesal oportuno, agregando a su Señoría que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública por que todos me han visto, pacífica por que nadie me ha molestado, continua e ininterrumpida por que siempre he detentado dicho bien y de buena fe, siendo causa generadora de la posesión el contrato de compraventa, firmado por el señor BLAS FLORES CORONA, persona que a su vez me dio el dominio absoluto del bien. 4. Asimismo manifiesto a su Señoría que he venido poseyendo el bien inmueble materia de esta controversia en calidad de propietaria, tan es así que he hecho actos de dominio sobre el mismo y que también se prueba dicha posesión con diversas documentales consistentes en: cinco recibos en original por concepto de pago de impuesto predial de los años 2006 a 2010, a nombre de la suscrita expedidos por la Tesorería Municipal del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, los cuales adjunto como anexos 2 al 6; cinco recibos en original por concepto de pago de suministro de agua potable del periodo 2006 a 2010 expedidos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, los cuales adjunto al presente como anexos 7 a 11, una solicitud de servicio de energía eléctrica de Luz y Fuerza del Centro a nombre de la que suscribe de fecha 17 enero de 2002 el cual adjunto como anexo 12; una manifestación de traslado de dominio expedida por el Gobierno del Estado de México de fecha 31 de diciembre 1983 que adjunto como anexo 13; y por ello ha prosperado y consumado a mi favor la usucapión, ya que he pasado de simple poseedora a propietaria del inmueble detallado en el hecho uno de esta demanda. 5. Manifiesto que el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra libre de todo gravamen, relativo a usos, provisiones, reservas o destinos, situación que se acreditara oportunamente agregando a que le demandado han evadido escriturar dicho inmueble a favor de la suscrita, pero tomado en cuenta el transcurso del tiempo, es por ello que me veo en la necesidad de promover en la presente vía y forma. 6. El inmueble materia de esta controversia del que hoy demando la usucapión a mi favor se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera de fecha 25 de septiembre de 1964. Lo cual se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México y que agrego como anexo 14. Son testigos y les constan todos los hechos de la presente demanda, a los CC. Yolanda Sánchez Bello, Oscar Octavio Vera Hernández y Margarita Maribel Amador Reyes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil trece.- Autorizada.- Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

5170.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 1192/2012, relativo al Juicio Divorcio Incausado, solicitado por GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ, a JUAN BARRANCO REYES, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de dos de julio de dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a JUAN BARRANCO REYES, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. Convenio: a).- La designación sobre la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces y el domicilio donde vivirán, que mis hijos de nombres VIVIANA SALOME, ALEXANDRA CONSTANZA y ERNESTO EZEQUIEL de apellidos BARRANCO SANCHEZ, continuarán confiados a la guardia y custodia de la C. GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ, viviendo en el domicilio conocido Santa María, sin número, Municipio de Chapa de Mota, México. b).- El régimen de visita y convivencia respecto del progenitor que no ejercerá la guarda y custodia de los menores. Que JUAN BARRANCO REYES, convivirá con sus menores hijos los domingos de cada quincena, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, que los días de convivencia, recogerá y reincorporará a sus hijos al domicilio de éstos, para la convivencia, los padres acuerdan, que debido a que la guarda y custodia quedará a cargo de la señora, el señor, podrá convivir con sus menores hijos en las vacaciones y días festivos, mismos que serán alternativos (las vacaciones de verano estarán a cargo del C. JUAN BARRANCO REYES y las vacaciones de semana santa e invierno a cargo de la C. GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ, y así, sucesiva y alternativamente) los días veinticuatro y treinta y uno de diciembre, el primero de los días con la suscrita y el segundo con el progenitor, y para el caso del día del padre, día de la madre y onomástico respectivos y el del infante, podrán convivir con su respectivo ascendiente, quedando la actora a dar las facilidades para que se lleve a cabo el referido régimen de convivencia. c).- La designación del cónyuge que seguirá habitando en su caso, el domicilio donde se haga vida en común. La suscrita, habita el domicilio designado para tal efecto en domicilio conocido en Santa María, sin número, Municipio de Chapa de Mota, México, el cual es para hacer vida en común, siendo este, el último domicilio donde se hizo vida en común, para los efectos del artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles, d).- La cantidad que por concepto de alimento se propone, para atender las necesidades de los hijos y en su caso el cónyuge a quien deba darse alimentos, la forma, lugar y temporalidad para hacerlo, los elementos que permitan al Juez fijar la pensión propuesta así como la garantía para asegurar su cumplimiento: Que JUAN BARRANCO REYES, pagará únicamente en concepto de alimentos a favor de sus hijos \$3,000.00 (TRES MIL PESOS M.N. 00/100), los días primero de cada mes, cantidad que será depositada en éste Juzgado, la cantidad fijada por concepto de pensión alimenticia en el párrafo anterior, sujeta de la siguiente forma, bajo protesta de decir verdad, desconozco en la actualidad cuales son las percepciones ordinarias y extraordinarias del deudor alimentario, correlativo que

el deudor, durante éste último año, se desempeñaba como comerciante, ganando la cantidad de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M.N. 00/100), semanales, y a cada semana me proporcionaba la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS M.N. 00/100), los cuales eran para sufragar gastos de alimentación, vestido, alimentación y en algunos casos asistencia médica, y con fundamento en el artículo 4.138 del Código Civil, solicito su Señoría de la manera más atenta y respetuosa, fijar por concepto de alimentos la cantidad propuesta en el convenio a favor de mis hijos, ya que los alimentos, son de primera necesidad y basados en un plano de proporcionalidad y equidad, deben de atenderse las necesidades de los acreedores y a las posibilidades reales del deudor, dentro del entorno social en el que se desenvuelven, para los efectos del artículo 4.143 del Código Sustantivo Civil, el señor JUAN BARRANCO REYES, se obliga a otorgar como garantía para asegurar los alimentos, un pagaré por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100), a favor de la C. GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ, con fecha de vencimiento a la vista, acordando las partes que dicha garantía será otorgada única y exclusivamente para el objeto por el cual fue otorgada, es decir, solo para garantizar alimentos, razón por la cual la señora GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ, podrá disponer del mismo, en el momento en que el señor JUAN BARRANCO REYES, dejará de cumplir con las obligaciones a la que se esta comprometiendo a la firma del presente convenio. e).- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal, durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, después de decretado el divorcio: No se realizará liquidación de bienes en este apartado, toda vez que no se adquirieron bienes durante el matrimonio. f).- Tratándose del régimen de separación de bienes, la forma de repartirlos bienes adquiridos durante el matrimonio, en los términos previstos por el artículo 4.46 del Código Civil. En virtud de que el patrimonio se estableció en la modalidad de sociedad conyugal, no se realiza liquidación de bienes en este apartado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de dos de julio de dos mil trece.-Dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, nueve días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo dos de julio de dos mil trece.-Nombre y cargo Lic. Julia Martínez García, Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

5163.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 63/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN FRANCISCO VALERIO CASTRO en contra de JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL de apellidos GARCIA ARELLANO así como de MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A) El cumplimiento del contrato de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, del cual se llevo a cabo la ratificación de firmas del mismo ante la fe de la Maestra en Derecho EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notaría Interina de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, celebrado entre el suscrito JUAN FRANCISCO VALERIO CASTRO y la señora MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA en su carácter de apoderada legal de los señores JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL de apellidos GARCIA ARELLANO, respecto del lote diez de la subdivisión del terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín, El Junco, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado

de México, con una superficie de 6,736.46 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se detallan más adelante.

b) Como consecuencia del cumplimiento del contrato de promesa de compraventa de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, el otorgamiento de firma y escritura del lote diez de la subdivisión del terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín El Junco, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,763.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias que a continuación se detallan:

A) Al norte, con dos líneas, una de 30.00 metros, con lote 9, y otra de 66.80 metros, con calle sin nombre; al sur, 88.90 metros con calle sin nombre; al poniente, en dos líneas una de 14.00 metros con calle Vicente Guerrero, área de restricción de por medio de 3.30 metros y otra de 100 metros, con lotes del uno al nueve; y al oriente, 94.00 metros con calle sin nombre.

B) Que se llevo a cabo la aclaración y rectificación del inmueble mencionada en el inciso a), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo la partida número 938, volumen 39, libro primero, sección primera, a fojas 103 de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dos; con una superficie de 6,477.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, con dos líneas una de 30.00 metros, con lote 9 y otra de 66.80 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur, 88.90 metros con calle sin nombre y al poniente; en tres líneas, una de 14 metros con calle prolongación Vicente Guerrero, área de restricción de por media de 3.30 metros y las otras dos de 70 metros y 30 metros, con lotes del uno al nueve.

C) Que se llevo a cabo el apeo y deslinde del inmueble mencionado en el inciso a), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo la partida número 811, volumen 42, libro primero, sección primera, a fojas 128 de fecha ocho de febrero de dos mil siete; con una superficie de 6,743.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con dos líneas una de 30.00 metros, con lote 9 y otra de 66.80 metros ochenta centímetros con calle Juan Escutia; al oriente; 97.00 metros con calle Hermenegildo Galeana y al poniente, en dos líneas una de 17.00 metros con calle Vicente Guerrero y otra de 100.00 metros.

d) Que se llevo a cabo apeo y deslinde catastral del inmueble mencionado en el inciso a) inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca Estado de México, bajo la partida número 113-668, volumen 43, libro primero, sección primera, a fojas 15 de fecha ocho de enero del dos mil ocho; con una superficie de 6,743.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en tres líneas, la primera de 66.80 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; la segunda de 30.00 metros con Juan Pérez Acevedo y la tercera de 30 metros con Rodolfo Santillana Vázquez, al sur; en dos líneas, la primera de 30 metros con Eugenio Reyes Contreras Contreras y la segunda de 88.82 metros con calle Juan Escutia; al oriente 97.01 metros con calle Hermenegildo Galeana y al poniente, en cuatro líneas la primera en cinco líneas quebradas de 20 metros con Arturo Garduño García; 10 metros con Jorge Garduño García, 10 metros con Simón Guadalupe Aguilar Dávila y 10 metros con Juan Pérez Acevedo; la segunda línea de 10 metros con Eugenio Reyes Contreras, 10 metros con Justina Amada Sánchez Ramírez y 10 metros con Rodolfo Santillana Vázquez y la cuarta línea de 7 metros con Vicente Guerrero.

C) Como consecuencia del cumplimiento del contrato de promesa de compraventa de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, el pago de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) pactados en la cláusula octava del contrato base de la acción.

D) Como consecuencia del cumplimiento del contrato de promesa de compraventa de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, el otorgamiento y firma de escritura del mismo.

E) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechas y de derecho:

HECHOS

PRIMERO.- En fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, celebre contrato de promesa de compraventa con la señora MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA, en su carácter de apoderada legal de los señores JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL de apellidos GARCIA ARELLANO, respecto del lote diez de la subdivisión del terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín del Junco Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,736.46 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias que a continuación se detallan.

Al norte, con dos líneas, una de 30.00 metros, con lote 9, y otra de 66.80 metros, con calle sin nombre; al sur 88.90 metros con calle sin nombre, al poniente, en dos líneas una de 14.00 metros con calle Vicente Guerrero, área de restricción de por medio de 3.30 metros y otra de 100 metros, con lotes del Uno al Nueve; y al oriente 94.00 metros con calle sin nombre.

b) Que se llevo a cabo la aclaración y rectificación del inmueble mencionado en el inciso a), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo la partida número 938, volumen 39, libro primero, sección primera, a fojas 103 de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dos; con una superficie de 6,477.42 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte, con dos líneas una de 30.00 metros, con lote 9 y otra de 66.80 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur, 88.90 metros con calle sin nombre y al poniente; en tres líneas, una de 14 metros con calle prolongación Vicente Guerrero, área de restricción de por media de 3.30 metros y las otras dos de 70 metros y 30 metros, con lotes del uno al nueve.

c) Que se llevó a cabo apeo y deslinde catastral del inmueble mencionado en el inciso a) inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo la partida número 113-668, volumen 43, libro primero, sección primera a fojas quince de fecha ocho de enero de dos mil ocho; con la superficie de 6743.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en tres líneas, la primera de 66.80 metros, con calle Josefa Ortiz de Domínguez; la segunda de treinta metros con Juan Pérez Acevedo y la tercera de 30.00 metros con Adolfo Santillana Vázquez; al sur, en dos líneas, la primera de 30.00 metros con Eugenio Reyes Contreras y la segunda de 88.82 metros con calle Juan Escutia; al oriente 97.01 metros con calle Hermenegildo Galeana y al poniente en cuatro líneas, la primera en cinco líneas quebradas de 20.00 metros con Arturo Garduño Quintana; 10.00 metros con Jorge Garduño García; 10.00 metros con Simón Guadalupe Aguilar Dávila y 10.00 metros con Juan Pérez Acevedo; la segunda línea de 10.00 metros con Eugenio Reyes Contreras, 10.00 metros con Justina Amada Sánchez Ramírez y 10.00 metros con Rodolfo Santillana Vázquez, y la cuarta línea de 7.00 metros con Vicente Guerrero.

SEGUNDO.- Resulta que en la misma fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, que se celebró el contrato de promesa de compraventa base de la acción con la señora MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA, en su carácter de apoderada legal de los señores JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL de apellidos GARCIA ARELLANO, ante la fe de la maestra en derecho EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notaría interina de la Notaría Pública número quince del Estado de México, se llevo a cabo la ratificación de firmas del contrato base de la acción, mismo que quedó registrado en el Instrumento Notarial número 49,575 del volumen 855.

TERCERO.- La ahora demandada señora MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA, acredito su personalidad de

apoderada legal de los señores JOSEFA, PABLO y DANIEL de apellidos GARCIA ARELLANO, mediante instrumento número 17,342, volumen 294, de fecha veinticinco de enero del año dos mil cinco, otorgado ante la fe de la LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA, Notario número 49 del Estado de México, la cual consta un poder especial amplísimo para pleitos y cobranzas actos de administración y riguroso dominio, y asimismo acreditado su personalidad de apoderada legal de la señora EUGENIA GARCIA ARELLANO, con el instrumento número 16,545, volumen 277 de fecha dos de diciembre del año dos mil uno, otorgado ante la fe del LICENCIADO RUBEN LUGO RUIZ, Notario Público número 49 del Estado de México, testimonios los cuales corren agregados registrado en el Instrumento Notarial número 49,575 del volumen 855.

CUARTO.- En la declaración II del contrato base de la acción los ahora demandados manifestaron que el inmueble materia del contrato basal el mismo se encontraba grabado y al corriente del pago predial.

QUINTO.- Asimismo en la siguiente declaración marcada con el romano II del contrato basal manifestó en prominente vendedor que bajo protesta de decir verdad que el inmueble descrito materia del contrato base de la acción el mismo estaba hipotecado a favor del señor ARMANDO GARDUÑO RUIZ, por la cantidad de \$600,000 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante instrumento notarial 47747 pasado ante la fe del LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca Estado de México, bajo el folio real número 00000099 de fecha ocho de junio del año dos mil once.

SEXTO.- En la cláusula segunda del contrato de promesa de compraventa base de la acción, se acordó que el precio de la operación prometida sería por la cantidad de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), mismos que serían pagados de las siguientes formas:

a) La cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS) mediante depósito en garantía, misma que serviría para pagar la hipoteca que se mencionan en el antecedente II.

b) La cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS) mediante doce pagos mensuales, mismos que sería pagaderos los días dieciséis de cada mes.

SEPTIMO.- Asimismo me permito manifestar que a los ahora demandados se les realizaron diversos pagos hasta por la cantidad de \$876,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS) por concepto de pagos parciales estipulados en la cláusula segunda inciso b) del contrato base de la acción pagos que a continuación se detallan:

Recibo de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, por la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) recibido por la C. MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA.

Cheque número 94 de fecha trece de febrero del año dos mil doce, de la cuenta 187732074 de la Institución de crédito BBVA BANCOMER por la cantidad de \$84,000 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS) liberado a nombre de JUAN FRANCISCO VALERIO CASTRO y endosado a favor de la C. MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA.

Cheque número 96 de fecha 13 de febrero del año dos mil doce de la cuenta 187732074 de la Institución de crédito BBVA BANCOMER por la cantidad de \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) liberado a nombre de JUAN FRANCISCO VALERIO CASTRO y endosado a favor de MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA.

Recibo de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, por la cantidad 120,000.0 (CIENTO VEINTE MIL PESOS) recibido por la MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA.

Ficha de depósito de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, por la cantidad de \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) depositado a la cuenta número 0188683948 a nombre de la C. MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA, de la Institución de crédito BBVA BANCOMER.

OCTAVO.- Resulta que a la fecha las ahora demandadas no han realizado el pago de la hipoteca que el inmueble materia del contrato basal presenta al señor ARMANDO GARDUÑO RUIZ, y por consecuencia el lote diez de la subdivisión del terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín Municipio y Distrito de Ixtlahuaca Estado de México con una superficie de 6,763.46 metros cuadrados, el mismo sigue gravado tal y como se acredita con el certificado de libertad o existencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ixtlahuaca, Estado de México.

NOVENO. En la cláusula cuarta del contrato base de la acción el prominente vendedor ser obligo a entregar la posesión física del inmueble materia del contrato basal, el día dieciséis de marzo del año dos mil doce, situación que en el caso que nos ocupa no sucedió, puesto que los ahora demandados dese la fecha en que recibieron el dinero estipulado por la cláusula segunda del mencionado contrato no han vuelto a dar la cara y no los he podido localizar.

DECIMO. En la cláusula octava del contrato base de la acción se pacto que si hubiere alguna causa por la que alguna de las partes cancelara el presente contrato posterior a su firma, se fijaba una pena convencional de la cantidad de \$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) misma que recibiría la parte afectada.

DECIMO PRIMERO. Es el caso que desde la fecha en que se celebró el contrato base de la acción con la señora MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA en su carácter de apoderada legal de los señores JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL DE APELLIDOS GARCIA ARELLANO. Respecto del lote diez de la subdivisión del terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín, El Junco Municipio y Distrito de Ixtlahuaca Estado de México, con una superficie de 6,763.46 M2 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS.) No he vuelto a saber de la misma, y no la he podido localizar situación por la cual me veo en la necesidad de demandarles por la presente vía, el cumplimiento del contrato de referencia.

DECIMO SEGUNDO. Toda vez que no he podido localizar a la señora MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA, Ni a los señores JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL de apellidos GARCIA ARELLANO. Situación por la cual no fue posible realizar los pagos estipulados en el inciso b) de la cláusula segunda del contrato de promesa de compraventa base de la acción es por ello que en este acto a través del Cheque número 0000167 de la Institución de crédito denominada HSBC de la cuenta número 04046119552 a nombre del suscrito consigno la cantidad de \$1,124,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100. M.N.) Por concepto de pago total del contrato base de la acción, dinero que deberá de ser entregado a los demandados hasta el momento en que se realice la protocolización respectiva del inmueble que le compre a los demandados.

DECIMO TERCERO. En la cláusula décimo primera del contrato base de la acción las partes en dicho contrato se sometieron para la interpretación y cumplimiento del mismo, expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Ciudad de Toluca, México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Así mismo desde este momento solicito se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ixtlahuaca Estado de México, a efecto de que los ahora demandados se abstengan de tratar de vender o enajenar el inmueble que me fuese vendido ya que existe fundado de que así pudiese ser:

Dado que se desconoce el domicilio de JOSEFA, PABLO, EUGENIA y DANIEL DE APELLIDOS GARCIA ARELLANO así como el de MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA por autos de fecha, treinta y uno de octubre así como el de trece de noviembre de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que suria efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Asimismo, prevengaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial. Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece. Doy Fe.- En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil trece.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Licenciada Lariza Esvetiana Cardoso Peña.- Rúbrica.

5169.- 21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 846/2013, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO REYNOSO HERRERA, denunciado por EDUARDO REYNOSO NAVARRO, RICARDO REYNOSO NAVARRO y PAOLA REYNOSO NAVARRO, para lo cual manifiestan que el de cujus falleció el día dos de julio de 2003, en la Ciudad de Tenancingo, México, lo que acreditan con el acta de defunción de fecha dos de julio de 2003, la cual obra en el acta número 00253, del libro segundo, de la Oficialía número uno del Registro Civil de Tenancingo, México, así mismo el autor de la sucesión tuvo como último domicilio el ubicado en las calles de Madero Oriente número 308 de Tenancingo, México, estuvo casado con la señora ROSA ELIA NAVARRO CASTILLO, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, lo que se acredita con el acta de matrimonio de fecha ocho de julio de 1972, la cual obra en el acta número 160 del libro primero de la oficialía del Registro Civil de Tenancingo, México, de dicha unión procrearon a tres hijos de nombres EDUARDO REYNOSO NAVARRO, RICARDO REYNOSO NAVARRO y PAOLA REYNOSO NAVARRO, los cuáles tiene el carácter de hijos del autor de la presente sucesión intestamentaria que denuncian, por otra parte consta un acta de divorcio de fecha siete de noviembre de 1992, que se encuentra inscrita bajo el acta número 00018, libro primero, de la oficialía número uno del Registro Civil de Tenancingo, México, que los señores EDUARDO REYNOSO HERRERA y ROSA ELIA NAVARRO CASTILLO, promovieron el divorcio por mutuo consentimiento, ante el Juzgado Primero Civil de Primera

Instancia adscrito al Distrito Judicial de Tenancingo, México, el cual quedó registrado bajo el expediente número 496/92, cuya sentencia causó ejecutoria el veintisiete de octubre de 1992, además el autor de la Sucesión tuvo una hija de nombre YESICA REYNOSO PALOMARES, la cual se tiene el entendido que es menor de edad y se solicita se notifique a través de su señora madre SUSANA PALOMARES JIMENEZ, por otra parte el señor EDUARDO REYNOSO HERRERA, no otorgó disposición testamentaria alguna por lo que se solicita se giren oficio al los titulares de la oficina regional en Tenancingo, perteneciente al Instituto de la Función Registral, y al Jefe del Archivo General de Notarías de la Ciudad de Toluca, México, a fin de que se informe si en sus archivos existe alguna disposición testamentaria del autor de la sucesión, finalmente a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.89 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, designan como representante común al señor RICARDO REYNOSO NAVARRO, quien queda facultado en términos del artículo 1.91 del ordenamiento legal citado..." por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil trece, se ordenó girar oficios a diversas autoridades, quienes informaron, que desconocen el domicilio actual de SUSANA PALOMARES JIMENEZ; por lo que el Juez de los autos dictó un auto en fecha seis de noviembre del año dos mil trece, que a la letra dice: "Visto el contenido del escrito de cuenta y el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte el promovente para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a la menor YESICA REYNOSO PALOMARES, a través de su señora madre SUSANA PALOMARES JIMENEZ, la instauración de la sucesión intestamentaria a bienes de EDUARDO REYNOSO HERRERA, por edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la denuncia, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a apersonarse en la presente sucesión, personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo, así mismo fijese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure la notificación.

Fecha del auto que ordena la publicación: seis de noviembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

5192.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 341/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANGEL MATA OLIVARES, el pago de las siguientes prestaciones:

1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción. 2).- El pago de 188,4240 veces el salario mínimo mensual en concepto, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$370,950.31 (TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA

PESOS 31/100 M.N.) de acuerdo al documento. 3).- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia. 4).- El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha de incumplimiento y los que sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 5).- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente de conformidad con el documento base de acción. 6).- El pago de gastos y costas procesales que se generen con la tramitación del presente juicio.

Por lo que en términos del artículo 1070 del Código de Comercio emplácese a los demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, así como en el Boletín Judicial, quienes deben presentarse dentro de un término de treinta días, a dar contestación a la demandada, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1079 del Código de Comercio citado. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el treinta y uno de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha veintidós de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

5166.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 678/2011.

ACTOR: ERNESTO MAYA LOPEZ.

EMPLAZAR A: AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

ERNESTO MAYA LOPEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. y HUGO FERNANDEZ DE CASTRO PEREDO, la usucapión del inmueble ubicado en calle Diagonal 3, manzana 22, lote 01, Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10 metros con calle Diagonal 3, al sur: 38.20 metros con lotes 13, 14, 15 y 16, al oriente: en 29.30 metros con lote 2, al poniente: en 35.50 metros con propiedad particular y una superficie de 665.00 metros cuadrados, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 42, volumen 29, libro primero, sección primera de fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, la cancelación de dicha inscripción, la inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral de la sentencia ejecutoriada que me decreta la propiedad del lote de terreno materia del presente juicio, lo anterior, en razón de que, el señor HUGO FERNANDEZ DE CASTRO PEREDO, me vendió el bien inmueble antes descrito, mediante contrato de compraventa de fecha veinte de julio de dos mil uno, entregándome la posesión física, real y material del mismo, el referido inmueble se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, que el suscrito desde que adquirí el inmueble lo he poseído de forma pública, pacífica, continua ininterrumpidamente y de buena fe y a título de propietario y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demandada AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en

caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los uno de octubre dos mil trece.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de septiembre de dos mil trece.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.
5172.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1090/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: MARIA ELENA HERNANDEZ MERCADO.

DEMANDADO: ALFONSO SEGURA MEJIA, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandando: 1).- La terminación de la copropiedad respecto del terreno materia del presente juicio, siendo este el ubicado en vivienda "B" Dúplex, construida sobre el lote condominal 37, de la manzana 47, del conjunto de tipo mixto habitacional "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo inmueble que tiene una superficie total de 72.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: medidas y colindancias del área privativa 37 B, condominio 37, al sureste: 4.500 metros con calle, al suroeste: 16.000 metros con superficie privativa 37ª, al noroeste: 4.500 metros con lote condominal 39, al noreste: 16.000 metros con lote 36, superficie del área privativa 37 B, 72.000 metros cuadrados, medidas y colindancias de la casa 37B en planta baja, al sureste: 4.450 metros con cochera propia y acceso, al suroeste: 6.300 metros y 1.200 metros con casa 37 A y patio de servicios de casa 37 B, al noroeste: 1.550 metros y 2.900 metros con patio de servicio casa 37B y al jardín privativo, al noreste: 7.500 metros con lote 36, en planta alta: al noroeste: 3.500 metros y 0.950 metros con vacío a cochera propia y al acceso, al noroeste: 0.300 metros con cochera y con vacío al acceso, casa 37ª, al sureste: 1.550 metros y 2.900 metros con vacío al patio de servicios de casa 37B y al jardín privativo, al suroeste: con lote 36, cochera y acceso, al sureste: 4.500 metros con calle, al suroeste: 4.675 metros con cochera de casa 37ª, al noroeste: 4.500 metros con casa 37 B, al noreste: 4.675 metros con lote 36, patio de servicio, al sureste: 1.550 metros con casa 37 B, al suroeste: 1.400 metros con patio de servicio de casa 37 A, al noroeste: 1.550 metros con jardín privativo, al noreste: 1.400 metros con jardín privativo y casa 37 B, jardín privativo, al sureste: 2.950 metros y 1.550 metros con casa 37B, y patio de servicios de casa 37 B, al suroeste: 0.200 metros y 3.625 metros con patio de servicios de casa 37 B y jardín de casa 37 A, al noroeste: 4.500 con lote condominal 39, al noreste: 3.825 metros con lote 36, con los valores proporcionales de área libre común, por así convenirlo las partes al dar por terminada la copropiedad para unificar en una sola persona y lo es el suscrito. 2).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, tienen al suscrito y al demandado ALFONSO SEGURA MEJIA, como copropietarios y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga solo a mi favor como única propietaria ante el citado instituto. 3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo en fecha 19 de abril de 2005 la suscrita y el hoy demandado adquirimos la copropiedad del predio antes mencionado celebrando un contrato de

compraventa con el demandado ALFONSO SEGURA MEJIA, respecto de su parte alícuota de la propiedad sobre el predio mencionado. Asimismo en esa misma fecha se me entregó la posesión total del 100% del predio antes descrito. Por otra parte el inmueble materia de esta controversia que hoy demando la terminación de la copropiedad se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 525, volumen 1738, libro primero, sección primera de fecha 14 de septiembre de 2005, a nombre de ALFONSO SEGURA MEJIA y MARIA ELENA HERNANDEZ MERCADO.

Se hace saber a ALFONSO SEGURA MEJIA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación doce de junio del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

5173.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JESUS ESCOBAR.

Se hace de su conocimiento que EVA GUILLEN TAFOYA, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), en el expediente número 889/2011, las siguientes prestaciones: a).- Se decrete la propiedad por usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Primo de Verdad, lote veintisiete (27), manzana cincuenta (50), Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tienen los hoy demandados GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y EL C. JESUS ESCOBAR y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita, ante el citado Registro de la usucapión a mi favor. c). El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- En fecha siete de agosto del año 1981 la suscrita celebró contrato privado de compraventa con el hoy demandado sobre el inmueble materia del presente juicio con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros con lote 28, al sur: 17.50 metros con lote 26, al suroeste: 8.50 metros con calle Francisco Primo de Verdad y al noroeste: 8.00 metros con lote 4, con una superficie total de 128.00 metros cuadrados, el cual se acredita con el contrato privado de compraventa. 2.- En fecha 7 de agosto de 1981 el demandado entregó a la suscrita la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión por tal motivo solicito que de dicho inmueble pase de poseedora a ser propietaria. 3.- Asimismo me encuentro realizando diversos trámites en el Municipio como traslado de dominio, dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec con los siguientes datos registrales partida

1367, volumen 400, libro primero, sección primera de fecha 1 de marzo de 1979 a nombre de GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado Legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de junio del año dos mil trece.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5171.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 890/11, relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por JONATHAN ROCHA BUSTAMANTE en contra de ELISA BUSTAMANTE CASTREJON y ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAHI, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos al codemandado SALOMON MIZRAHI ISON requiriéndole las siguientes prestaciones; a) Se declare mediante sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión ha operado la usucapión en mi favor, respecto del inmueble ubicado en Avenida Revolución, número 23, departamento 204, Colonia Tlalnepantla Centro, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000, con una superficie de 92.67 metros cuadrados. b) Que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la Sentencia Definitiva que declare que de poseedor me he convertido en propietario del citado inmueble, al C. Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que proceda a su inscripción correspondiente. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta entidad y en el Boletín Judicial, y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días; hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Dejando a su disposición las copias de traslado correspondientes con la notificadora adscrita a este Juzgado, para los efectos legales conducentes. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del proceso en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se dejan a disposición del promovente los edictos para que realice los trámites tendientes a las publicaciones aquí ordenadas. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de octubre de año dos mil trece.

Auto que ordena la publicación de edictos por auto de siete de octubre del año dos mil trece, expedido por el Segundo Secretario. Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1415.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 189/12-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por EDITH GARIBO CARMONA, en contra de ANDREA AGUIRRE GOMEZ y tercero llamado a Juicio PATRICIA GRANDE CASTILLO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a ANDREA AGUIRRE GOMEZ y PATRICIA GRANDE CASTILLO, con fundamento en el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a los demandados, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones.

A).- La usucapión (prescripción positiva), de un inmueble (terreno y construcción), lote No. 2, manzana 3, ubicado en la calle Tauro s/n, Colonia Las Colonias, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 120.00 mts.2, (ciento veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 mts. con Pablo Chávez Gómez, al sur: 8.00 mts. con calle Tauro, al oriente: 15.00 mts. con Fidel del Angel, al poniente: 15.00 mts. con Cira González Cruz.

B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del inmueble en cuestión; por el mero transcurso el tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción Real de usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintinueve días del mes de enero del 2013.

Validación.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de enero del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1418-A1.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

PATRICIA BERNAL SALINAS, promueve por su propio derecho, en el expediente 381/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de JOSE CARMEN ESCAMILLA GONZALEZ y BEATRIZ AGUILERA PAEZ DE ESCAMILLA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha

operado en mi favor la prescripción o usucapión, respecto del departamento marcado con el número 8, ubicado en la Avenida Atizapán número 4, en el Fraccionamiento Lomas de Atizapán, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie cubierta de: 60 m2, 6 decímetros, y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en un metro treinta centímetros, con la zona de escaleras, tres metros setenta y cinco centímetros con departamento cinco, y dos metros setenta centímetros con un pozo de luz, al noroeste: en seis metros noventa centímetros y en dos metros cincuenta con un pozo de luz, al sureste: tres metros diez centímetros con zona de escaleras y en seis metros treinta centímetros con departamento siete, al noreste: en siete metros sesenta y cinco centímetros con pozo de luz, a este departamento le pertenece el estacionamiento número 8, con superficie de nueve metros cuadrados, noventa decímetros y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos metros veinte centímetros con circulación común, al sureste: en cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento número 7, al noroeste: en cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento número cinco, al suroeste: en dos metros veinte centímetros con estacionamiento número 14, correspondiéndole un indiviso del cinco por ciento, B) Como consecuencia de la presentación que antecede, se declara que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado; y C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, bajo los siguientes hechos: 1) Tal y como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 30 de enero del año 2006, la suscrita adquirí de la C. MARTHA BERNAL SALINAS, el departamento marcado con el número 8, ubicado en la Avenida Atizapán número 4, en el Fraccionamiento Lomas de Atizapán, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie cubierta: 60 m2., seis decímetros y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en un metro treinta centímetros con la zona de escaleras, tres metros setenta y cinco centímetros con departamento cinco, y dos metros setenta centímetros con un pozo de luz, al noroeste: en seis metros noventa centímetros, y en dos metros cincuenta centímetros con un pozo de luz, al sureste: tres metros diez centímetros con zona de escaleras y en seis metros treinta centímetros con departamento siete; al noreste: en siete metros sesenta y cinco centímetros con pozo de luz, a este departamento le pertenece el estacionamiento número 8, con superficie de nueve metros cuadrados, noventa decímetros y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos metros veinte centímetros con circulación común, al sureste: en cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento número 7, al noroeste: en cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento número 5, al suroeste: en dos metros veinte centímetros con estacionamiento número 14. Correspondiéndole un indiviso del cinco por ciento, 2) El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de los codemandados señores JOSE CARMEN ESCAMILLA GONZALEZ y BEATRIZ AGUILERA PAEZ DE ESCAMILLA, tal y como se acredita con el certificado de inscripción que se exhibe, 3) Bajo protesta de decir verdad, desde la fecha en que el suscrito adquirí el inmueble materia del presente juicio, el suscrito me encuentro en posesión del mismo, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario sin que hasta la presente fecha nadie me haya interrumpido en momento alguno en mi posesión, siendo por tal motivo que mi posesión ha sido de manera continua. 4) Toda vez que el suscrito reúno todos y cada uno de los requisitos que establecen los artículos 910, 911, 912, 932 del Código Civil para el Estado de México, anterior a las reformas, es por tal motivo que demando en la presente vía y forma el cumplimiento de las prestaciones reclamadas, a fin de que mediante sentencia definitiva se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio y se ordena al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cancelación de la inscripción que aparece en esa oficina a nombre de los demandados y en su

lugar se inscriba en mi favor. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, ordenó emplazar a la parte demandada JOSÉ CARMEN ESCAMILLA GONZALEZ y BEATRIZ AGUILERA PAEZ DE ESCAMILLA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide a los treinta días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.
1418-A1.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ELMER BEIZA CRUZ.

Dado cumplimiento al auto de fecha treinta de agosto del año dos mil trece, emitido en el expediente número 155/13, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por GISELA IBARRA CHAVEZ, en contra de ELMER BEIZA CRUZ, se le hace saber que existe una solicitud de divorcio interpuesta en su contra, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día treinta de septiembre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo treinta de agosto del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Salvador Sánchez Méjía.-Rúbrica.

819-B1.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 206/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: GABRIELA AGUADO PARRA.

DEMANDADO: HUMBERTO MENA CARRANZA, MARISELA OSNAYA GARCIA e INCOBUSA, S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HUMBERTO MENA CARRANZA y MARISELA OSNAYA GARCIA.

GABRIELA AGUADO PARRA, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil usucapión de HUMBERTO MENA CARRANZA, MARISELA OSNAYA GARCIA e INCOBUSA, S.A. DE C.V., en fecha trece de febrero del dos mil uno GABRIELA AGUADO PARRA ha poseído en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe el

inmueble ubicado en calle Bosque de Yucatán número diecisiete, manzana doscientos veintiuno, lote veintinueve, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Código Postal 55070, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de ciento veintidós metros, cincuenta decímetros cuadrados del suelo, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 7 metros con la calle Bosques de Yucatán; al sur: en 7 metros con lote 19; al oriente: en 17 metros cincuenta centímetros con lote 30, y al poniente: en 17 metros cincuenta centímetros con lote 28. En fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa se celebró Poder Especial para Actos de Dominio, en el cual otorga a HUMBERTO MENA CARRANZA y MARISELA OSNAYA GARCIA, a favor de MARTIN AGUADO FLORES, por virtud del cual MARTIN AGUADO FLORES, adquirió en propiedad el inmueble materia del presente juicio. El día trece de febrero del dos mil uno se celebró un contrato de cesión de derechos y obligaciones entre el C. MARTIN AGUADO FLORES y GABRIELA AGUADO PARRA, con el objeto de transmitir y adquirir la totalidad del inmueble antes mencionado, acreditando la hoy actora que desde dicha fecha hasta la actualidad se ha hecho cargo de los pagos necesarios del inmueble como han sido agua, luz, teléfono y las diversas mejoras que se han realizado y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a HUMBERTO MENA CARRANZA y MARISELA OSNAYA GARCIA, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo nueve de julio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

5184.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

LUIS FRUCTUOSO CONTRERAS ARELLANO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de J. REFUGIO HERNANDEZ RAMOS también conocido como JOSE REFUGIO HERNANDEZ RAMOS hoy su sucesión por conducto de su albacea JAIME SALATIEL HERNANDEZ ESPINO, JAIME SALATIEL HERNANDEZ ESPINO, MARIA TEODORA HERNANDEZ ESPINO, BLANCA LOIDA HERNANDEZ ESPINO, SARAI HERNANDEZ ESPINO y JORGE PEREZ GRANADOS, la USUCAPION, en el expediente número 970/2012, respecto de una fracción de la décima fracción del predio denominado "Loma de Tecuescoma y Tiamimilolpa", ubicado en la calle Toluca, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y para identificación de la fracción que se esta vendiendo se ubica actualmente en calle Saltillo, manzana D, lote 9, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. En fecha 7 de febrero de 1996 LUIS FRUCTUOSO CONTRERAS ARELLANO, celebro contrato privado de compraventa con JORGE PEREZ GRANADOS, respecto de una fracción de la décima fracción del predio denominado "Loma de Tecuescoma y Tiamimilolpa", ubicado en la calle Toluca, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo y para la identificación de la fracción que se

esta vendiendo esta se ubica actualmente en calle Saltillo manzana D, lote 9, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble fue adquirido por J. REFUGIO HERNANDEZ RAMOS, mediante escritura pública de adjudicación de bienes hereditarios de J. REFUGIO HERNANDEZ LOPEZ número 8,623, volumen 163, de fecha 22 de mayo de 1974, en los siguientes datos registrales, partida 700, volumen 257, Libro Primero, Sección Primera de fecha 20 de diciembre de 1974, dado que la fracción que adquirió LUIS FRUCTUOSO CONTRERAS ARELLANO, pertenece a uno mayor con una superficie de 15,910.31 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: en diez tramos, el primero de 52.73 mts., el segundo de 61.47 mts., el tercero de 14.60 mts., el cuarto de 46.24 mts., el quinto de 15.60 mts., el sexto de 50.73 mts., el séptimo de 71.39 mts., el octavo de 17.69 mts., el noveno de 49.31 mts., y el décimo de 92.46 mts. Todos con terreno del señor Cosme Ramírez; al sur: en cuatro tramos de 28.87 mts., 59.73 mts., 67.41 mts., y 33.18 mts. con terreno del señor Jesús Hernández, otro tramo de 215.00 mts. con terreno del señor J. Refugio Hernández y en otro más de 52.91 mts. con terreno de la señora Esperanza Hernández; al oriente: en 22.00 mts. con terreno del señor Rubén Valdez; al poniente: en 39.50 mts. con terreno del señor Cosme Ramírez, asimismo, manifiesta que la fracción del bien inmueble materia del presente juicio tiene una superficie de 169.00 metros cuadrados, así como las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.00 mts. con andador Culiacán; al sur: en 13.00 mts. con propiedad privada; al oriente: en 14.00 mts. con lote 8 y al poniente: en 14.00 mts. con calle Saltillo, manifestando que el inmueble que pretende usucapir pertenece a un inmueble de mayor dimensión y que en el certificado de inscripción no especifica que no esta fraccionado o que el mismo está fraccionado por lo que JDRGE PEREZ GRANADOS adquirió el bien inmueble materia de la presente litis, mediante contrato de compraventa que celebrara con NOE HERNANDEZ RAMOS en fecha 10 de octubre de 1987 y que este se liquido en su totalidad el precio pactado en la compra venta a la firma del contrato que se hace mención, manifestando que JAIME SALATIEL HERNANDEZ ESPINO, MARIA TEODORA HERNANDEZ ESPINO, BLANCA LOIDA HERNANDEZ ESPINO y SARAI HERNANDEZ ESPINO tramitaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE REFUGIO HERNANDEZ RAMOS, en el Juzgado Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el número de expediente 348/2012 y en el cual en fecha 5 de julio del 2012, se llevó a cabo el auto declarativo de herederos, declarándose como únicos y universales herederos de dicha sucesión en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del cujus, al igual se nombra como albacea a JAIME SALATIEL HERNANDEZ ESPINO, quien acepta y protesta el cargo el día 9 de julio del año en curso. En fecha 7 de febrero de 1996, se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito a LUIS FRUCTUOSO CONTRERAS ARELLANO y es por lo que ha poseído el inmueble en calidad de propietario, ejercitando actos públicos de dominio sobre dicho inmueble materia de este juicio ya que lo adquirió de buena fe, sin que hasta la fecha se le haya reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión por persona alguna y tiene más de 16 años de poseerlo, con las características de Ley, esto es de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y ha sido en carácter de propietario y dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00257559; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado JORGE PEREZ GRANADOS, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a

partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 24 de junio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5177.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

FIDENCIO y JENARO DE APELLIDOS LONGINO SABINO.

En los autos del expediente 696/2012, relativo al proceso Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS LONGINO PEÑA, se tiene conocimiento que el señor TOMAS LONGINO PEÑA, procreó a LUISA, FELIPA, MAURA, CONCEPCION, ADELINA, EVA, MIGUEL, FIDENCIO y JENARO de apellidos LONGINO SABINO. Ignorando su domicilio de FIDENCIO y JENARO de apellidos LONGINO SABINO; el Juez del conocimiento ordenó hacerles saber de la presente sucesión, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si lo creyeren conveniente, comparezcan a este Juzgado y justifiquen sus derechos a la herencia, además fijando la Secretaría adscrita a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de septiembre de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

5185.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

MARTHA RAMIREZ DOMINGUEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de ROBERTO ELIZONDO HERRERA e INCOBUSA S.A. DE C.V., la USUCAPION, en el expediente número 1206/2011, respecto del inmueble ubicado en calle Chihuahua, manzana ocho, lote doce, Quinta (V) Sección en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: MARTHA RAMIREZ DOMINGUEZ y por otra parte ROBERTO ELIZONDO HERRERA, celebraron contrato privado de

compraventa en fecha 1 de abril del año 1995, respecto del inmueble ubicado en calle Chihuahua, manzana ocho, lote doce, Quinta (V) Sección en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 238, del volumen 382, Libro 1°, Sección 1ª, de fecha 5 de septiembre de 1970, con una superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 07.00 metros colinda con calle Chihuahua; al noreste: en 17.50 metros colinda con lote 13; al sureste: en 07.00 metros colinda con lote 22 y al suroeste: en 17.50 metros colinda con lote 11; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que desde la fecha de celebración del contrato MARTHA RAMIREZ DOMINGUEZ posee el inmueble en calidad de poseedora, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acuden ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados ROBERTO ELIZONDO HERRERA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de septiembre de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha trece de septiembre de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 13 de septiembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5176.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 754/2013, promovido por GILBERTO PÉREZ DÍAZ, promoviendo Procedimiento Ordinario Civil sobre otorgamiento de firma y escritura en contra de GABRIEL PÉREZ AVALOS, respecto de una fracción del terreno ubicado en San Ildelfonso, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 3.00 metros con Gilberto Pérez Díaz; al sur: 3.00 metros con camino; al oriente: 24.00 metros con Eleuterio Ganzález; al poniente: 24.00 metros con Gabriel Pérez Avalos.

Por auto de fecha once de noviembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por edictos a GABRIEL PÉREZ AVALOS, mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta de este Tribunal y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos a la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda

instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Previendo al demandado GABRIEL PÉREZ AVALOS, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las personales, se le practicarán por lista y Boletín.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

5189.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS, S. A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, dictado en el expediente número 228/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapion, promovido por CAROLINA ROSARIO LIMON RIVERA en contra de TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S. A., y JUVENTINO LIMON LIMON, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de Usucapion, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 49, Colonia o Fraccionamiento Lotes Sección San Lorenzo, en la actualidad Colonia Metropolitana Sección 1, de la calle Escalerillas número 90, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 mts., colinda con lote 6; al sur: 10.00 mts., colinda con calle Escalerillas; al oriente: 20.00 mts., con calle Hombres Ilustres; y al poniente: 20.00 mts., colinda con lote 11; inmueble del que la actora refiere haber adquirido del señor JUVENTINO LIMON LIMON, mediante contrato privado de compra venta en fecha 30 de agosto de 1987, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta que actualmente ocupa con su familia y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S. A. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderada legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 31 de octubre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

820-B1.-21 noviembre, 2 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1234/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIA CRISOSTOMO CRUZ, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha siete de noviembre de dos mil trece, que a la letra dice:

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por ALEJANDRO CRISOSTOMO, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, así como las diferentes dependencias a donde se le solicitaron informes, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a JUVENAL GARCIA TELLEZ por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la notificación el cual deberá de contener una relación suscita de la denuncia, haciéndosele saber que en fecha veintiocho de agosto del año dos mil ocho, los denunciados de nombres JORGE GARCIA CRISOSTOMO, MARGARITA GARCIA CRISOSTOMO, MARIA DEL CARMEN MENDOZA CRISOSTOMO y ALEJANDRO CRISOSTOMO, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de EMILIA CRISOSTOMO CRUZ quien falleció el dos de noviembre del dos mil dos, que contrajo matrimonio civil con JUVENAL GARCIA según el acta de defunción que obra a fojas cinco del sumario. Asimismo, deberá de apersonarse en el presente Juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para deducir sus posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente sucesión dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo, quedarán a salvo sus derechos. Asimismo se le previene pare que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado; suscrito en Atizapán de Zaragoza; México, a los veintiuno días del mes de noviembre de dos mil trece.- Doy Fe.- Validación.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación 7 de noviembre de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.- Rúbrica.

1471-A1.- 2, 12 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANGELICA NUÑEZ ROJAS.

Se hace de su conocimiento que JAVIER DE LA LUZ LOPEZ, bajo el expediente número 787/2011, promovió en contra de JOSE TORRES LUNA, Notario Público 147 del Estado de México, Maestro en Derecho HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES S.A. DE C.V. y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México Juicio Ordinario demandándoles las siguientes prestaciones: I.- Del Señor José Torres Luna: A.) La inexistencia de la escritura y acto jurídico en ella contenido, que se plasmó en el instrumento notarial, número cinco mil seiscientos noventa y siete (5,697)

volumen número ciento cinco (105), pasado ante la fe pública del Notario Público número 147 del Estado de México, Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, en la que se hace constar la compraventa celebrada por la sociedad denominada RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES, S.A., representada por los señores INGENIERO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA y CONTADOR PUBLICO AUGUSTO MORALES FERIA, como la parte vendedora y el señor JOSE TORRES LUNA, como comprador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la partida número 5033686 de fecha veintitrés de febrero de dos mil once. B) La cancelación de la inscripción de la escritura y acto jurídico en ella contenido, que se plasmó en el instrumento notarial número cinco mil seiscientos noventa y siete (5,697), volumen número ciento cinco (105), pasado ante la fe del Notario Público número 147, del Estado de México, Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, en la que se hace constar la compraventa celebrada por la sociedad denominada RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES, S.A., representada por los señores INGENIERO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA y CONTADOR PUBLICO AUGUSTO MORALES FERIA, como la parte vendedora y el señor JOSE TORRES LUNA, como comprador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la Partida número 5033686 de fecha veintitrés de febrero de dos mil once. C) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, mismos que se cuantificarán y liquidarán en el momento procesal oportuno. II.- Del Notario Público número 147 del Estado de México Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo: A) La inexistencia de la escritura y acto jurídico en ella contenido, que se plasmó en el instrumento notarial, número cinco mil seiscientos noventa y siete (5,697) volumen número ciento cinco (105), pasado ante la fe pública del Notario Público número 147 del Estado de México, Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, en la que se hace constar la compraventa celebrada por la sociedad denominada RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES, S.A., representada por los señores INGENIERO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA y CONTADOR PUBLICO AUGUSTO MORALES FERIA, como la parte vendedora y el señor JOSE TORRES LUNA, como comprador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la partida número 5033686 de fecha veintitrés de febrero de dos mil once. B) la cancelación de la Inscripción de la Escritura y acto jurídico en ella contenido, que se plasmó en el instrumento notarial número cinco mil seiscientos noventa y siete (5,697), volumen número ciento cinco (105), pasado ante la fe del Notario Público número 147, del Estado de México, Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, en la que se hace constar la compraventa celebrada por la sociedad denominada RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES, S.A., representada por los señores INGENIERO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA y CONTADOR PUBLICO AUGUSTO MORALES FERIA, como la parte vendedora y el señor JOSE TORRES LUNA, como comprador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la Partida número 5033686 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil once (2011). III.- De la Sociedad Residencial Deportiva los Bosques, S.A.: A) La inexistencia de la escritura y acto jurídico en ella contenido, que se plasmó en el instrumento notarial, número cinco mil seiscientos noventa y siete (5,697) volumen número ciento cinco (105), pasado ante la fe pública del Notario Público número 147 del Estado de México, Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, en la que se hace constar la compraventa celebrada por la sociedad denominada RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES, S.A., representada por los señores INGENIERO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA y CONTADOR PUBLICO AUGUSTO MORALES FERIA, como la parte vendedora y el señor JOSE TORRES LUNA, como comprador, inscrita en el

Registro Público de la Propiedad de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la Partida número 5033686 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil once (2011). B) La cancelación de la Inscripción de la Escritura y acto jurídico en ella contenido, que se plasmó en el instrumento notarial número cinco mil seiscientos noventa y siete (5,697), volumen número ciento cinco (105) pasado ante la fe del Notario Público número 147, del Estado de México, Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, en la que se hace constar la compraventa celebrada por la sociedad denominada RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES, S.A., representada por los señores INGENIERO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA y CONTADOR PUBLICO AUGUSTO MORALES FERIA, como la parte vendedora y el señor JOSE TORRES LUNA, como comprador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la Partida número 5033686 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil once (2011). IV.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla: A) La cancelación de la inscripción de la Escritura y Acto Jurídico en ella contenido, que se plasmó en el instrumento notarial número cinco mil seiscientos noventa y siete (5,697), volumen número ciento cinco (105), pasado ante la fe del Notario Público número 147, del Estado de México, Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, en la que se hace constar la compraventa celebrada por la sociedad denominada RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES, S.A., representada por los señores INGENIERO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO ESPINOZA y CONTADOR PUBLICO AUGUSTO MORALES FERIA, como la parte vendedora y el señor JOSE TORRES LUNA, como comprador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la Partida número 5033686 de fecha veintitrés de febrero de dos mil once. B) La reposición del Asiento Registral, realizado en la Partida 1513, volumen 433, libro primero, sección primera, volumen 522, libro segundo, sección 1, de fecha veinticuatro de junio del año mil novecientos noventa y dos. Fundándose en los siguientes hechos: I.- En fecha quince de diciembre del año dos mil, la señora ANGÉLICA NÚÑEZ ROJAS, adquirió en propiedad el inmueble ubicado e identificado como: lote de terreno número 16, manzana 32, de la calle Torre de Támesis, del Fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante el contrato de compraventa realizado con la moral denominada fue asignado el número 50-99/0009, con una superficie aproximada de 690.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 41.06 metros con lote 15; al sur en 38.08 metros con lote 17; al oriente en 23.81 metros con barranca; al poniente en dos tramos, el primero 4.48 metros con calle S/N, en la actualidad calle Torres de Támesis, y el segundo en 4.48 metros con calle S/N, en la actualidad calle Torres de Támesis. Tal y como se acredita con el original del contrato número 50-99/0009. II.- En tal virtud, en el mes de enero del dos mil tres, se realizó contrato de promesa de compraventa con la señora, Angélica Núñez Rojas, respecto del inmueble ubicado e identificado como: lote de terreno número 16, manzana 32, de la calle Torres de Támesis, del Fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie y medidas antes referidas, como se acredita con el original del contrato de promesa de compraventa. III.- Consecuentemente, el día 30 de junio de dos mil tres, el suscrito realizó el último pago en términos de lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato mencionado en el hecho que antecede, motivo por el cual, la señora Angélica Núñez Rojas, otorgó a Javier de la Luz López, la posesión física y material de dicho bien inmueble, haciendo entrega del contrato de compraventa que había realizado con la moral denominada RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES, S.A., posesión, que en todo momento se ha venido detentando y disfrutando en calidad de propietario. IV.- No obstante ello, en el mes de octubre del dos mil diez, se informó que en el inmueble propiedad de JAVIER DE LA

LUZ LOPEZ se encontraban trabajando algunos albañiles motivo por el cual, de manera inmediata JAVIER DE LA LUZ LOPEZ se trasladó a dicho inmueble solicitando el apoyo de una patrulla a fin de que pusiera a disposición del Ministerio Público a los mencionados trabajadores, sin que momento alguno se hiciera presente la persona responsable de la construcción, hechos y circunstancias que quedaron debidamente denunciados ante el Ministerio Público. V.- Ante tales circunstancias se investigó el nombre de la persona que había pretendido despojar a JAVIER DE LA LUZ LOPEZ del inmueble de su propiedad, encontrando que dicha persona responde al nombre de JOSE TORRES LUNA. Tal y como se acredita con la escritura pública número 64,007 de fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, pasada ante la fe del Notario Público número cuatro del Patrimonio Inmueble Federal de Tula de Allende Hidalgo. VI. Por lo cual se acudió a las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza a verificar la autenticidad de dicha escritura, encontrando que la escritura que se encuentra inscrita, lo es la escritura 5,697, volumen 105, de fecha 21 de diciembre de dos mil diez, pasada ante la fe del Notario Público número 147 del Estado de México, Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, inscrita bajo la partida 5033686 en fecha 23 de febrero de dos mil once, la cual resulta tener identidad con el objeto de compraventa, así como de los sujetos que supuestamente intervinieron en la elaboración de la escritura que se menciona en el hecho anterior. VII.- Desprendiéndose del contenido de la escritura 5,697, volumen 105 de fecha 21 de diciembre del dos mil diez, pasada ante la fe del Notario Público Número 147 del Estado de México, Maestro Héctor Joel Huitrón Bravo, el contrato de compraventa que celebran por una parte la sociedad denominada RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES, sociedad anónima, representada por los señores Ingeniero Antonio Fernández de Castro Espinoza y Contador Público Augusto Morales Feria, como la parte vendedora y el señor José Torres Luna como comprador. VIII.- A fin de verificar, si el acto jurídico plasmado en el instrumento notarial número cinco mil seiscientos noventa y siete (5,697), volumen ciento cinco (105), pasado ante la fe del Notario Público Número 147, del Estado de México, Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, se acudió a las oficinas de RESIDENCIAL Y DEPORTIVAS LOS BOSQUES S.A., ubicadas en Boulevard Magno centro, número 26, Estado de México, entrevistando al contador Augusto Morales Feria, quien funge como apoderado legal de la moral codemandada RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES S.A., quien informó que tanto la escritura número 64,007 de fecha veintiuno de mayo de dos mil diez pasada ante la fe del Notario Público Número cuatro del Patrimonio Inmueble Federal de Tula de Allende, Hidalgo, así como la establecida en instrumento notarial número 5697 (5697), volumen número ciento cinco (105), pasado ante la fe del Notario Público número 147 del Estado de México, Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, resultaban ser apócrifas. IX.- Dado que la representada Residencial y Deportiva los Bosques S.A., en ningún momento ha celebrado contrato de compra venta con el señor José Torres Luna, respecto del inmueble ubicado e identificado como lote de terreno número 16, manzana 32, de la calle Torre de Támesis, del fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ya que el mismo fue vendido el quince de diciembre del dos mil a la señora Angélica Núñez Rojas, mediante el contrato de compraventa número 50-99/0009, siendo este el único contrato que se encuentra registrado en la base de datos de la persona moral Residencial y Deportiva los Bosques S.A. X.- Señalando el apoderado de la moral referida, que ni él, ni el Ingeniero Antonio Fernández de Castro Espinoza celebraron, firmaron u otorgaron el consentimiento a nombre de su representada, para la celebración del acto jurídico plasmado en el instrumento notarial cinco mil seiscientos noventa y siete aludido con anterioridad, como de manera fraudulenta lo establecen en la escritura, cuya inexistencia se demanda. XI.- Precizando tal circunstancia, por la sencilla razón de que la escritura cuya inexistencia se demanda, supuestamente fue firmada tanto por el Contador Público Augusto

Morales Feria y el Ingeniero Antonio Fernández de Castro Espinoza en fecha 21 de diciembre de 2010, no obstante ello cabe aclarar, que según informes proporcionados por el propio Contador, el Ingeniero Antonio Fernández de Castro Espinoza, se jubiló desde el año 2008 aproximadamente y por lo tanto, dejó de ser apoderado de la codemandada Residencial y Deportiva los Bosques S.A., lo que hace imposible que dicha persona haya firmado la multicitada escritura: por lo que sin lugar a dudas resulta inexistente el acto jurídico establecido en la escritura pública número 5,697 sobre la cual se promueve, robusteciendo dicha inexistencia por falta del consentimiento, el hecho o circunstancia de que el contenido de las generales, se desprende que ambos apoderados señalan como domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho, número cuarenta, piso diez, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 52788, cuando el domicilio que debe de corresponder es el ubicado en Boulevard Magnocentro número 26, Colonia Centro Urbano, San Fernando La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en virtud de que desde el año dos mil siete, se cambiaron al último de los domicilios mencionado. El Juez mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, dio entrada a la demanda, así mismo por auto de fecha diez de octubre de dos mil doce se ordenó llamar a juicio a Angélica Núñez Rojas y por desconocer su actual domicilio, por auto de dieciocho de octubre del presente, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, asimismo por auto de fecha quince de noviembre de dos mil trece ordeno que dicho edictos fueran publicados. en el periódico El Amanecer, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado. Y para su publicación en el periódico denominado El Amanecer, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de noviembre del año 2013.- Primer Secretario de Acuerdos, M. en C. P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.- Rúbrica.

1471-A1.- 2, 12 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 418/2013, relativo al Procedimiento Especial DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JATNAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ en contra de CELENE IRAIS MAYA REYES, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a CELENE IRAIS MAYA REYES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, prestación principal: El divorcio incausado, con las siguientes prestaciones: 1.- Decretar y ratificar la separación provisional de los cónyuges. 2.- Fijar como pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva la cantidad suficiente y bastante que cubra el importe de gastos por concepto de pensión alimenticia, hasta por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales debiéndolos depositar ante el Juzgado para que por su conducto se me haga entrega oportuna de la misma y el suscrito se los haga llegar a mis menores hijos. 3.- Decretar el otorgamiento de la guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de forma inmediata y urgente de

mis menores hijos KELIAN JATNAEL y JASURY GUADALUPE de apellidos RODRIGUEZ MAYA, debiendo decretar el depósito en nuestro domicilio actual ubicado en calle Pipila, lote número 10, manzana número 02 de la Colonia Héroes de la Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo anterior para evitar la afectación emocional de mis menores y atendiendo siempre a su interés superior y total protección tomando en consideración las múltiples ocasiones que la demandada abandonó el domicilio conyugal el suscrito siempre he velado por mis menores hijos, por lo cual hay un apego hacia mi parte y la separación de mis menores podría ser perjudicial para su estado emocional y psicológico. 4.- Se aperciba a mi citada esposa se abstenga de molestarnos, de maltratarnos de palabra y obra en cualquier lugar y de introducirse a mi domicilio sin mi consentimiento, bajo los apercibimientos legales que estime prudentes, haciéndola responsable de cualquier daño que nos pueda ocasionar. 5.- Nuestro último domicilio en común lo establecimos en calle Pipila lote número 10, manzana número 02 de la Colonia Héroes de la Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 6.- A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, se anexa la propuesta de convenio. Y toda vez que no fue posible la localización de la señora CELENE IRAIS MAYA REYES, se ordena su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

5373.-2, 12 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

RAUL MARTINEZ y ANTONIO JAIMES MARTINEZ.

Se les hace saber que en el expediente número 1519/2011, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEMETRIA MARTINEZ CHAVEZ, promovido por ERIKA, VERONICA y AGUSTIN, todos de apellidos JAIMES MARTINEZ, el Juez del conocimiento dictó auto que tuvo por radicada la sucesión de que se trata y por proveído del dos de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar a RAUL MARTINEZ y ANTONIO JAIMES MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse a la intestamentaria, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la denuncia: HECHOS: I.- La hoy de cujus, DEMETRIA MARTINEZ CHAVEZ, falleció el veintiuno de diciembre del año dos mil seis, según copia certificada del acta de defunción que se acompaña. II.- Nuestra madre, DEMETRIA MARTINEZ CHAVEZ, no estuvo casada con persona alguna, lo que manifestamos en el momento procesal oportuno. III.- Nuestro parentesco y la de nuestros hermanos, hijos de la de cujus, se acreditan con las actas de nacimiento que se agregan al presente. IV.- Nuestra madre, tuvo como último domicilio el ubicado en calle Teatlalco, manzana dos, lote seis, Colonia Emiliano Zapata, en el Municipio de La Paz, Estado de México, como es de verse en el acta de defunción relacionada en el hecho uno. V.- Manifestamos bajo protesta de decir verdad que desconocemos que nuestra madre haya otorgado disposición testamentaria y que además de los aquí nombrados no tenemos

conocimiento que exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Publíquese tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, designándose "El Rapsoda". Se extiende el presente a los dieciséis de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dos de octubre de dos mil trece.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. en D. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

847-B1.-2, 12 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

GRACIELA CHOPERENA DE QUIROZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 06 seis de noviembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 700/2011, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por ALICIA MORENO GORGONIO en contra de GRACIELA CHOPERENA DE QUIROZ, se le hace saber que la parte actora, le demanda la usucapión, respecto del terreno con paredones, sin denominación especial, que se ubica en la calle Salvador Sánchez Colín, actualmente calle 20 de Noviembre sin número, en la población de Río Frio de Juárez, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 203.83 doscientos tres metros cuadrados con ochenta y tres centímetros y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.90 mts. colinda con carretera Federal México-Puebla, al sur: 10.90 mts. colinda con Juan González, al oriente: 18.70 mts. colinda con propiedad de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; al poniente: 18.70 mts. colinda con calle Salvador Sánchez Colín, actualmente calle 20 de Noviembre sin número; que dice haber adquirido de GRACIELA CHOPERENA DE QUIROZ, en fecha quince de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada por prescripción positiva (usucapión); B).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaura en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, (Rapsoda), en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de noviembre del año dos mil doce; expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los diez días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

848-B1.-2, 12 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho de octubre de dos mil trece, dictado en el expediente 427/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por MARTIN PLATA ORTIZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a) De ABRAHAM PLATA ANDRADE y GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO, demando la propiedad por usucapión de una fracción de lote de terreno ubicado en calle 25 (veinticinco), lote 29 de la manzana 22, número oficial 143 de la Colonia Ampliación las Águilas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.90 metros con Avenida 6 (seis), sur: 11.08 metros con lote 28; oriente: 11.00 metros con lote 18, poniente: 11 metros con el mismo lote 25, superficie: 120.89 metros cuadrados; b) Los gastos y costas que genere del presente Juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que es propietario de la fracción del lote citado, en virtud de haberlo adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con ABRAHAM PLATA ANDRADE, el veinte de noviembre del año dos mil cinco, quien a su vez lo adquirió de la señora GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO, mediante sentencia definitiva de veintiocho de agosto del año mil novecientos noventa y uno, que desde la fecha en que lo adquirió lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta entidad. Así mismo en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 13 trece días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de octubre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

849-B1.-2, 12 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 780/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIOZET y DAVID ARQUIMEDES, ambos de apellidos PIEDRA PINEDA, en contra de ANDRES RIVERO MONTIEL DE ORTEGA, así como a la Sucesión de AGUSTIN PIEDRA CAMACHO a través de su albacea ALBERTA PINEDA ORTIZ, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a ANDREA RIVERO MONTIEL DE ORTEGA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibida que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confesa de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es Los Reyes Iztaca, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La parte actora reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto de una fracción del predio y construcción del bien inmueble ubicado en calle terreno de común repartimiento denominado Xixintla número 4, manzana s/n, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 408 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17 metros con el señor Alfredo Flores Cordero, al sur: en 17 metros con Crescencio Morales, al oriente: en 24 metros con el mismo señor Crescencio Morales, al poniente: en 24 metros con la señora Andrea Rivero, mismo inmueble que se encuentra dentro del gran total del mismo predio ubicado en calle terreno de común repartimiento denominado "Xixintla número cuatro", manzana s/n, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de acuerdo al certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral, predio cuya superficie total es de 6,306.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 96.80 metros en dos fracciones de diversas líneas una de 58 metros 10 centímetros y la otra de 38 metros 70 centímetros con José María y Crescencio Morales, al sur: en 151.15 metros en tres fracciones de diversas líneas, la primera de 69.65 metros, otra de 44 metros y la última de 37 metros con 50 centímetros, con Crescencio Morales y José María Rivero, al oriente: en 104.50 metros en tres fracciones, también de diversas líneas, una de 19 metros, otra de 16 metros y la última de 68 metros 50 centímetros con Crescencio Morales, al poniente: en 114.90 metros en dos fracciones de líneas diversas de una de 58 metros 70 centímetros y la otra de 56 metros 20 centímetros con José María Rivero y Guadalupe Cisneros, siendo su titular registral la enjuiciada ANDREA RIVERO MONTIEL DE ORTEGA, en el folio real electrónico número 00075589, atendiendo el certificado de inscripción. B) La declaración judicial de que los suscritos nos hemos convertido en propietarios por el transcurso del tiempo de la fracción de lote de terreno y construcción identificado en el inciso anterior, por haberlo adquirido a título de dueños en forma justa o causa generadora de buena fe y haberlo poseído en forma pública, pacífica y continua desde el 9 de junio del 2001, posesión que a la presente fecha hace un total de 12 años 1 mes para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 5.130 del Código Civil vigente para el Estado de México. C) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de éste, Tlalnepantla, Estado de México, respecto de la sentencia ejecutoriada que declare propietarios judicialmente a los suscritos, para que nos sirva de título de propiedad legalmente inscrito y la cancelación de la inscripción a nombre de la demandada ANDREA RIVERO MONTIEL DE ORTEGA, el cual se encuentra inscrito en el folio real electrónico número 00075589 ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México. D) El pago de gastos y costas que se originen con tramitación del presente juicio.

Expedidos en Tlalnepantla de Baz, México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de noviembre del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

850-B1.-2, 12 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que JUDITH HERNANDEZ HERNANDEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 663/2013, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del lote del terreno ubicado en la calle 8-A sector sección quinta manzana 250-A, lote 2 Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, once de noviembre de dos mil trece.-Validación fecha del acuerdo que ordenó la publicación 31 de octubre de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

5116.-19, 29 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOE HERNANDEZ RAMOS. Se hace de su conocimiento que MANUEL VARGAS, demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 541/2013, las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión, a favor de MANUEL VARGAS, respecto del terreno ubicado actualmente calle La Paz, Manzana "M", lote 4, Colonia Tecuexcoma, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, b) Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, la inscripción ante el instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México a favor de MANUEL VARGAS, c) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que los demandados se llegaran a oponer temerariamente a mi demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, doce de noviembre de dos mil trece.

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 11 de noviembre del 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

5123.-19, 29 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 435/2013, MARGARITA RUEDA ESPINOSA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tecpac", ubicado en Avenida 18 de Marzo, en el Municipio Tenango del Aire, Estado de México, con una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (445.00 m²) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 mts. colinda con calle 18 de Marzo; al sur: 10.00 mts. colinda con Manuel Galicia López; al poniente: 44.50 mts. colinda con fracción para Alfonsina Espinosa de Galván; y al oriente: 44.50 mts. colinda con fracción para Francisco Espinosa Vidal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veintiún (21) días de noviembre de dos mil trece (2013).-Doy fe.

Fecha del acuerdo: doce (12) de noviembre de dos mil trece (2013).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica. 871-B1.-9 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES:

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 229/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por MARIO ENGOMBIA ROJAS, en contra de RICARDO VALDES VALDES y EDGAR VALDES VALDES, se señalan las ocho horas con cuarenta minutos del día trece de enero de dos mil trece, a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado, y una vez visto su contenido, procédase a la venta pública del inmueble embargado en fecha nueve de junio de dos mil trece, que obra a foja veintiuno, siendo el siguiente: 1.- Un inmueble ubicado en calle La Gloria, sin número, en San Diego La Huerta Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, con una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados. Antecedentes registrales: asiento 1073, volumen 32, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de abril de dos mil cuatro. Superficie de 740 metros cuadrados, al norte: 50 metros con J. Baidomero Valdés Guadarrama, al sur: 50 metros con Edgar Valdés Valdés, al oriente: 14.80 metros con calle La Gloria, al poniente: 14.80 metros con Edgar Valdés Valdés. A nombre de RICARDO VALDES VALDES, inmueble valuado por la cantidad de \$780,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$780,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por el parte de la parte adora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, con tal de que la parte de postor sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que nunca medien más de dos días entre la última publicación del edicto y la

almoneda, por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada y cítese a los acreedores, que aparecen en el certificado de libertad o existencia de gravámenes que exhibió el promovente, en el domicilio que indica en el curso de cuenta, siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura deberá ser exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México, así mismo, toda vez que el inmueble a rematar se ubica en Calimaya, Estado de México, en consecuencia, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, para que ordene la publicación del edicto correspondiente en la puerta del Juzgado a su digno cargo. Dado en Toluca, México, el día veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

5352.-29 noviembre, 5 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1456/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSE PEREZ CHAVEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Lorenzo Nenamicoyan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de 75.00 y 56.00 metros y linda con Lila Pérez Chávez, al sur: en tres líneas de 38.00, 42.00 y 54.00 metros y linda con Angel Pérez Chávez, panteón y Crescencio Chávez, al este: en tres líneas de 45.00, 78.00 y 9.80 metros y linda con Lila Pérez Chávez, Angel Pérez Chávez y panteón y al oeste: en dos líneas de 64.00 y 27.00 metros y linda con Lila Pérez Chávez y camino, con una superficie aproximada de 7,785.79 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica. 5484.-9 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1522/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ANTONIO PEREZ CHAVEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Lorenzo Nenamicoyan, Municipio de Jilotepec, México mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en una línea de 70.00 metros y colinda con Angel Pérez Chávez, al sur: en una línea de 70.00 metros y colinda con Alfonso Chávez Anaya, al este: en una línea de 26.00 metros y colinda con Carlos Pérez Romero y al oeste: 26.00 metros y colinda con Angel Pérez Chávez, con una superficie aproximada de 1,820.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expide a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

5483.-9 y 12 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 2189/2013, promovido por DIANA SERRATO SANCHEZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del un bien inmueble ubicado en la comunidad de San Ildefonso, la Estación de Ferrocarril, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: 45.12 metros con Jesús Guadarrama Reyes; al sur: en tres líneas una de 21.70 metros, otra de 8.15 metros y una más de 13.55 metros con Gilberto Serrato Sánchez; al oriente: 30.38 metros con Daniel Garduño Becerril; y al poniente: en tres líneas una de 13.86 metros, otra de 3.87 metros con Gilberto Serrato Sánchez y una más de 4.08 metros y colinda con carretera Ixtlahuaca - San Felipe del Progreso. Con una superficie de 792.58 metros cuadrados.

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil trece, se ordenó, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 1.181, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

5478.-9 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

En el expediente 898/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por el LICENCIADO SERGIO GERARDO SANCHEZ MUCIÑO, en su carácter de endosatario en procuración de LETICIA VARGAS SORIANO, en contra de ISIDRO EMILIO JOSE LOPEZ QUINTERO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación a los artículos 469, 472 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las 13 trece horas del día treinta y uno (31) de enero de dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, para la venta del bien inmueble embargado en autos e identificado como calle Rayón número 17-A, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, debiéndose convocar postores mediante edictos que han de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventile el juicio y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco (05) días entre la publicación del último y la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado el bien y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: acuerdo de fecha: veintiséis (26) de noviembre del año dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Crisolina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

5374.-2, 6 y 12 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 635/13, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por FACUNDO ABEL HERRERA SANCHEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, número treinta y seis, Cabecera Municipal, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 16.40 metros con Hipólito Juvencio Estrada Uribe y 10.25 metros con Armando Sánchez Martínez; al sur: tres líneas 8.65 metros con calle Hidalgo, 4.60 metros con Armando Sánchez Martínez y 1.60 metros con Ma. Guadalupe Benhumea; al oriente: tres líneas 9.35 metros con Hipólito Juvencio Estrada Uribe, 26.20 y 7.20 metros con Armando Sánchez Martínez y al poniente: dos líneas 19.35 metros con Ma. Guadalupe Benhumea y 21.90 metros con Ma. Guadalupe Benhumea y Hermilio Jaime; con una superficie aproximada de 323.69 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a cuatro de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5481.-9 y 12 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O S**

No. de trámite 9-51/2013, LA C. MARGARITA HERNANDEZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Revolución Sur, Colonia La Merced, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda; norte: 65.00 metros con José Hipólito Olguín Cano; sur: 65.00 metros con Margarita Hernández Zuñiga; oriente: 30.00 metros con calle Revolución Sur; poniente: 30.00 metros con Rafael Granada Gómez. Superficie aproximada de: 1,950.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a once de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Castillo Cid.-Rúbrica.-En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General.-Rúbrica.

5416.-4, 9 y 12 diciembre.

No. de trámite 10-52/2013, LA C. MARGARITA HERNANDEZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Revolución Sur, Colonia La Merced, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda; norte: 61.50 metros con Margarita Hernández Zuñiga; sur: 57.00 metros con Blanca Estela Zepeda Hernández; oriente: 14.00 metros con calle Revolución Sur; poniente: 17.00 metros con Rafael Granada Gómez. Superficie aproximada de: 918.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a ___ de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Castillo Cid.-Rúbrica.-En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General.-Rúbrica.

5415.-4, 9 y 12 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No de Trámite 11-53/2013, EL C. ISIDRO ROMERO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Acazuchitlán, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: norte: 100.00 m con Fernando Molina Quintanar, sur: 100.00 m con Héctor Lira Tula, oriente: 150.00 m con Alejandra Sanabria Bravo, poniente: 150.00 m con Celso Cejudo Molina. Superficie 15,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a ___ de noviembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Castillo Cid, En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General.-Rúbrica.

5414.-4, 9 y 12 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 589/2013, EL (A) C. JUANA LUISA MENDEZ RAMOS Y NARCISA RAMOS BADILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada de Pirules, lote no. 7, en el Barrio de San Agustín Atlapulco, denominado "Xochitla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con Rogelio Reséndiz, al sur: 9.00 mts. colinda con calle Pirules, al oriente: 20.60 mts. colinda con Jerónimo Neyra, al poniente: 20.60 mts. colinda con Cda. Pirules. Superficie aproximada de: 185.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

5441-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 590/2013, el (a) C. JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Juan N. Méndez, manzana 01, lote 08, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al noreste: 13.00 m y colinda con lote 09, al suroeste: 13.00 m y colinda con lote 07, al sureste: 11.00 m y colinda con cerrada Juan N. Méndez, al noroeste: 11.00 m y colinda con lote 13. Superficie aproximada de: 143.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández, en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.-Rúbrica.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 591/2013, el (a) C. LUCINA ARCE CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cerrada del Calvario No. 23 en el Barrio de San Agustín Atlapulco, denominado "Calvario", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 20.00 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 9.00 mts. colinda con Sr. David Reyes, al poniente: 9.40 mts. colinda con Cda. del Calvario. Superficie aproximada de: 184.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández, en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.-Rúbrica.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 592/2013, el (a) C. LUCIA ANGELES ITURBIDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 18 de la manzana número 4, de la calle 2 de Acuitlapilco, denominado Canoas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.44 mts. con propiedad privada, al sur: 7.44 mts. con calle 2, al oriente: 18.00 mts. con lote # 19, al poniente: 18.00 mts. con lote # 17. Superficie aproximada de: 133.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández, en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.-Rúbrica.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 593/2013, el (a) C. LIDIA SANTAMARIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 19 de la manzana número s/n de la calle Cinta Larga de Totolco, denominado Cinta Larga, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con propiedad privada, al sur: 8.00 mts. con calle Cinta Larga, al oriente 16.00 mts. con lote 20, al poniente: 16.00 mts. con lote 18. Superficie aproximada de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández, en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.-Rúbrica.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 594/2013, el (a) C. MATEO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 12 de la manzana número 4, Col. San Isidro 2ª. Sección, del predio denominado Preciosa Sangre, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle, al sur: 8.00 mts. con lote No. 15, al oriente: 15.00 mts. con lote No. 13, al poniente: 15.00 mts. con lote No. 11. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández, en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.-Rúbrica.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 595/2013, el (a) C. MARIA DEL ROSARIO VITAL MAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María, predio denominado "Apapazco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 metros (catorce metros con cero centímetros) y colinda con propiedad privada, al sur: 14.00 metros (catorce metros con cero centímetros) y colinda con Juana Barrera González, al oriente: 8.00 metros (ocho metros con cero centímetros) y colinda con Félix Mayo García, al poniente: 8.00 metros (ocho metros con cero centímetros) y colinda con Elena García Segovia. Superficie aproximada de: 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández, en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.-Rúbrica.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 596/2013, el (a) C. MARIA PORFIRIA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número uno de la manzana número tres de la calle s/n, ubicado en el Barrio de Xochiaca, denominado "La Columna", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.70 m con lote número diez de la misma manzana, al sur: 9.70 m con calle s/n, al oriente: 16.00 m con lote número dos de la misma manzana, al poniente: 16.00 m con calle s/n. Superficie aproximada de: 163.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández, en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.-Rúbrica.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 597/2013, el (a) C. MARIA DEL ROCIO FILORIO CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta Cabecera Municipal, lote número siete

de la manzana 2, denominado "Barranca o Ladera", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 16.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: 7.50 m y linda con calle, al poniente: 7.50 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández, en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.-Rúbrica.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 598/2013, el (a) C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino, lote 23, manzana 2, Barrio San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 mts. y colinda con calle Pino, al sur: 7.00 mts. y colinda con lote 16, al oriente: 17.20 mts. y colinda con lote 24, al poniente: 17.20 mts. y colinda con lote 22. Superficie aproximada de: 120.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández, en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.-Rúbrica.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 599/2013, el (a) C. MIGUEL CURIEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 20 Mza. 30, Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.00 mts. y linda con propiedad privada, al sur: 19.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: 7.50 mts. y linda con C. Porfirio Díaz, al poniente: 7.50 mts. y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 142.5 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández, en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.-Rúbrica.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 600/2013, EL (A) C. OLIVERIO REYES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno identificado con el número 10 de la manzana 1, ubicado en Santa María Nativitas, del predio denominado Apapasco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.50

mts. con lote 9; al sur: 10.50 mts. con lote 11; al oriente: 11.46 mts. con propiedad privada; al poniente: 11.46 mts. con calle. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 601/2013, EL (A) C. PAULINO SANCHEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno identificado con el número 5 de la manzana 2, ubicado en San Juan, denominado Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 8.00 metros con lote 10; al sur: 8.00 metros con calle; al oriente: 15.00 metros con lote 4; al poniente: 15.00 metros con lote 6. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 602/2013, EL (A) C. ROMAN DE JESUS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de San Lorenzo Chimaico, marcado con el No. de lote 4 de la manzana 7, denominado "Xaltipac", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con propiedad privada; al sur: 10.00 mts. con C. privada de por medio; al oriente: 13.19 mts. con predio No. 3; al poniente: 13.19 mts. con predio No. 5. Superficie aproximada de: 131.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 603/2013, EL (A) C. ROCIO LETICIA ALFARO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xochitl, Mz. 2, Lt. 17, Col. Lomas de Totolco, denominado "Tepensepanitla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.20 metros linda con lote 16; al sur: 17.20 metros linda con lote 18; al oriente: 7.00 metros linda con lote 6; al poniente: 7.00 metros linda con calle Xochitl. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 604/2013, EL (A) C. RUTILIO SILVA PERALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en marcado con el lote 4, manzana única, calle sin nombre, Colonia Acuitlapilco, predio denominado "Comunidad", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.00 mts. y linda con propiedad particular; al sur: 17.00 mts. y linda con propiedad particular; al oriente: 7.10 mts. y linda con propiedad particular; al poniente: 7.10 mts. y linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 605/2013, EL (A) C. RUFINA DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 17 de la manzana número 3 de la calle 1 de Colonia Acuitlapilco, del predio denominado Canoas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 7.44 mts. con propiedad privada; al sur: 7.44 mts. con calle S/N; al oriente: 18.00 mts. con lote 18; al poniente: 18.00 mts. con lote 16. Superficie aproximada de: 133.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 606/2013, EL (A) C. SALVADOR FLORES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Blanca Flor esquina con Noche Buena lote 4 manzana 1 del pueblo San Agustín Atlapulco, predio denominado Villa de Los Colorines, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 metros con propiedad privada; al sur: 10.00 metros con Noche Buena; al oriente: 15.00 metros con propiedad privada; al poniente: 15.00 metros con calle Blanca Flor. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 607/2013, EL (A) C. SANDRA LUZ MUÑOZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 13 de Septiembre Mz-2 Lt-15, Colonia San Miguel Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 08.90 mts. con calle 13 de Septiembre; al sur: 08.90 mts. con propiedad privada; al oriente: 13.90 mts. con lote 16; al poniente: 13.90 mts. con lote 14. Superficie aproximada de: 123.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 608/2013, EL (A) C. SOTERO GONZALEZ FERMIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Xochitenco, denominado "Atlapachihua", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 11.55 mts. con Rosa Pizarro Morales; al sur: 11.30 mts. con Emiliano Antonio Miranda; al oriente: 10.53 mts. con Cándido García; al poniente: 10.53 mts. con Eugenio Pérez. Superficie aproximada de: 120.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 609/2013, EL (A) C. TERESA MONROY CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipanes lote 8 manzana 4, Colonia Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 9.00 mts. colinda con calle Tulipanes; al sur: 9.00 mts. colinda con Vicente Elizalde; al oriente: 16.33 mts. colinda con lote 9; al poniente: 16.33 mts. colinda con lote 7. Superficie aproximada de: 146.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 580/2013, EL (A) C. ANA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosas Mz-3, Lt-11, Col. San Miguel Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Rosas, al sur: 10.00 mts. con propiedad particular, al oriente: 16.59 mts. con lote 12, al poniente: 16.50 mts. con lote 10. Superficie aproximada de: 163.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 581/2013, EL (A) C. ELENA LEPE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Agustín Atlaputco, marcado con el lote 1, manzana 3, predio denominado "Xochitla Segundo", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 metros y linda con calle Juárez, al sur: 16.00 metros y linda con lotes 2 y 3, al oriente: 15.00 metros y linda con calle Trigo, al poniente: 3.50 metros con lote 4. Superficie aproximada de: 166.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

5441.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 582/2013, EL (A) C. EUGENIO CASTAÑEDA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en continuación Corregidora, lote 7, manzana 1, Col. Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Víctor Teófilo, al sur: 20.00 mts. con Lorenzo Sánchez, al oriente: 10.00 mts. con Av. Corregidora, al poniente: 10.00 mts. con Prop. Privada. Superficie aproximada de: 206.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

5441-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 584/2013, EL (A) C. IRMA BUENDIA NEQUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Benito Juárez, Mz. s/n, Lt. s/n, Villa San Lorenzo 2ª Sección, localidad San Lorenzo Chimalco, denominado "Cuaunahua", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.10 mts. con propiedad privada, al sur: 18.50 mts. con propiedad privada, al oriente: 19.50 mts. con Cda. Benito Juárez, al poniente: 19.50 mts. con Propiedad Privada. Superficie aproximada de: 356.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

5441-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 585/2013, EL (A) C. INES FEDERICO LOPEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violeta Mz. 24, Lt. 3, Colonia Tepenepantla, predio denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 metros con propiedad particular, al sur: 8.00 metros y colinda con calle Violetas, al oriente: 15.00 metros y colinda con propiedad particular, al poniente: 15.00 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

5441-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 586/2013, EL (A) C. INES FEDERICO LOPEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violeta Mz. 24, Lt. 4, con esquina calle Litas, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco mide y linda: al norte: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, al sur: 8.00 metros y colinda con calle Violetas, al oriente: 15.00 metros y colinda con calle Litas, al poniente: 15.00 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

5441-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 587/2013, EL (A) C. JOSE MANUEL CHAVEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Pablo, denominado "Cerrada San Pablo, Mz. No. 1, Lot. No. 6", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 metros con Albina Jiménez Mendoza, al sur: 12.00 metros con Lot. No. 5, al oriente: 10.00 metros con calle Cerrada San Pablo, al poniente: 10.00 metros con Francisco Castillo. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

5441-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 588/2013, EL (A) C. JOAQUIN HERNANDEZ SERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 8 de la manzana número 12, de Col. San Isidro 2ª Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. y linda con calle, al sur: 8.00 mts. y linda con lote 3, al oriente: 15.00 mts. y linda con lote 9, al poniente: 15.00 mts. y linda con lote 7. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de noviembre del 2013.-Atentamente.- Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

5441-4, 9 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 14,077 de fecha 21 de noviembre del año 2013 firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores, **JULIETA ALCIVIA ALVAREZ, ALEJANDRA, JULIO FEDERICO, MONICA ILEANA y GABRIELA**, todos de apellidos **LEYTE ALCIVIA**, en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO ALEJANORO LEYTE URIARTE**, por lo que en este acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 27 de noviembre de 2013.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.
1474-A1.-2 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 44,910 del volumen 841, de fecha 25 de noviembre del año 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor JOSE ISIDORO LOPEZ LOPEZ, que formalizan las presuntas herederas, siendo estas JESSICA y PAULA LORENA de apellidos LOPEZ GARCIA y NATIVIDAD GARCIA GARCIA; en su carácter de cónyuge supérstite e hijas respectivamente, quienes acreditaron su parentesco con los atestados de las Actas de su Nacimiento, matrimonio y defunción respectivas, así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 25 de Noviembre de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación Nacional.

852-B1.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 103,961, Volumen 2,521, de fecha 23 de Noviembre de 2013, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA VIDALS HUERTA**, que otorgaron el señor **SENEN JIMENEZ CRUZ**, y los señores **EDMUNDO GUADALUPE**, **CATALINA**, **MARISELA**, **DAVID**, **ALFONSO** y **YOLANDA** todos de apellidos **JIMENEZ VIDALS**, el primero en su calidad de Cónyuge Supérstite y los seis últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **EDMUNDO GUADALUPE**, **CATALINA**, **MARISELA**, **DAVID**, **ALFONSO** y **YOLANDA** todos de apellidos **JIMENEZ VIDALS**, con fundamento en los Artículos

6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

851-B1.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 49,290, volumen 1,630, de fecha 14 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores VICTOR HUMBERTO, MARTHA GUADALUPE, ALFONSO GERARDO y MARIA TERESA todos de apellidos HERNANDEZ SILLER, repudian la herencia y el señor HUMBERTO HERNÁNDEZ GUZMAN, en su carácter de único y universal heredero y albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA DE JESUS SILLER BERMEA también conocida como MARÍA TERESA SILLER BERMEA, radicarón ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 27 de noviembre de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.
(RUBRICA).

5386.- 3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,435, volumen 1069 de fecha 16 de octubre de 2013, los señores CARMEN RUIZ HERNANDEZ, MARIA DE LOURDES, ALFONSO, JORGE ALBERTO y OCTAVIO todos de apellidos SOLIS RUIZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFONSO SOLIS GARCIA, quien también había usado el nombre de ALFONSO SOLIS, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 27 de marzo del 2004.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 25 de noviembre de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

5387.- 3 y 12 diciembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE: 230858/132/2013 C. JERONIMO DELGADILLO ARELLANO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, DE UN TERRENO DE CALIDAD URBANO Y SIN NOMBRE UBICADO EN AVENIDA SAN MIGUEL SIN NUMERO, COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MIDE Y LINDA AL NORTE 26.00 MTS y COLINDA CON BARRANCA. AL SUR: 21.00 MTS Y COLINDA CON AVENIDA SAN MIGUEL SIN NUMERO, AL ORIENTE: EN 2 TRAMOS 90.00 Y 73.00 MTS Y COLINDA CON JUANA NUÑEZ AVALOS Y PABLO ROSAS DOLORES, AL PONIENTE: 157.62 MTS. Y COLINDA CON LUCILA GONZALEZ ALBARRAN, CON UNA SUPERFICIE DE: 3663.36 M2, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
 (RUBRICA).

1475-A1.-3, 9 y 12 diciembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE: 247428/133/2013 C. MANUEL TORRES MALDONADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, DE INMUEBLE UBICADO EN BULEVARD CALACOAYA, ESQUINA CON AVENIDA MONTE SOL, COLONIA ERMITA, Y/O CONOCIDO COMO BOULEVARD CALACOAYA S/N FRACCIONAMIENTO CAPISTRANO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MIDE Y LINDA AL NORTE: 38.47 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 63.13 MTS. CON AVENIDA MONTE SOL; AL ORIENTE: 158.07 MTS. CON LOTES 24, 25, 26, 27 Y 28 DE LA MANZANA 01 DE LA COLONIA ERMITA, AL PONIENTE: 143.62 MTS. CON BOULEVARD CALACOAYA, CON UNA SUPERFICIE DE: 8,015 M2, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
 (RUBRICA).

1475-A1.-3, 9 y 12 diciembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

MARCO ANTONIO ROMERO Y VELAZQUEZ POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA MATERIALIZACION DEL ASIENTO REGISTRAL IDENTIFICADO BAJO LA PARTIDA 902, VOLUMEN 1665, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2004 QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON NUMERO DE LOTE 31, MANZANA 65, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS PIRULES" COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "LOMAS DE VALLE DORADO", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA; AL NORTE: 19.00 METROS CON LOTE 32; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 30; AL ORIENTE: 14.00 METROS CON LOTE 9 Y 10; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON CALLE PEÑON CHICOL; CON UNA SUPERFICIE DE: 235.40 METROS CUADRADOS. LA CUAL NO SE ENCUENTRA MATERIALIZADO EN LOS ACERVOS DE ESTA OFICINA REGISTRAL "NO EXISTE CONSTANCIA EN EL LEGAJO". LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 8.38 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO; CON RELACION AL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

1495-A1.-9, 12 y 17 diciembre.

"FOLIQUIMEX, S.A. DE C.V."
IXTAPAN DE LA SAL, MEX.

BALANCE DE LIQUIDACION A 11 DE NOVIEMBRE DE 2013

ACTIVO

| | |
|-------------------------|---------------------|
| CIRCULANTE | \$ 7,640.54 |
| FIJO | 6,000.00 |
| OTROS ACTIVOS | 1,829.00 |
| TOTAL ACTIVO | \$ 15,469.54 |
| PASIVO | |
| CIRCULANTE | \$ - |
| CAPITAL CONTABLE | \$ 15,469.54 |

Deberá publicarse en La Gaceta del Estado de México tres veces de diez en diez días.

Lic. En Contaduría Pública Eulogio Sánchez Carbajal
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

5040.-13, 28 noviembre y 12 diciembre.

IQ CONSULTING, S. C.

IQ CONSULTING, S. C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

| | |
|---------|--------|
| Activo | \$0.00 |
| Pasivo | \$0.00 |
| Capital | \$0.00 |

Fernando Sánchez Elizalde.
Liquidador
(Rúbrica).

843-B1.- 28 noviembre, 12 diciembre y 8 enero.

GRUPO CIBIX, S. A. DE C. V.

GRUPO CIBIX, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

| | |
|---------|--------|
| Activo | \$0.00 |
| Pasivo | \$0.00 |
| Capital | \$0.00 |

José López Moreno.
Liquidador
(Rúbrica).

843-B1.- 28 noviembre, 12 diciembre y 8 enero.

GRUPO GENSO, S. A. DE C. V.

GRUPO GENSO, S. A. DE C. V.
EN LIQUIDACION

| | |
|------------------|------|
| ACTIVO | |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| PASIVO | \$ 0 |
| CAPITAL | \$ 0 |

El presente balance final de liquidación de GRUPO GENSO, S. A. DE C. V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Rogelio Antonio Barrios Lozano.
Liquidador
(Rúbrica).

843-B1.- 28 noviembre, 12 diciembre y 8 enero.

SHENEMANN SOLUTIONS, S. A. DE C. V.

SHENEMANN SOLUTIONS, S. A. DE C. V.
(EN LIQUIDACION)

| | |
|-----------------------------|--------|
| Total Activo | \$0.00 |
| Total Pasivo | \$0.00 |
| Total Capital Contable | \$0.00 |
| Total Activo y Total Pasivo | \$0.00 |

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

843-B1.- 28 noviembre, 12 diciembre y 8 enero.

GRUPO DOLVET, S. A. DE C. V.

GRUPO DOLVET, S. A. DE C. V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 04 DE OCTUBRE DE 2013.

| | |
|------------------|------|
| Activo | |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| Pasivo | |
| Capital | \$ 0 |

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

843-B1.- 28 noviembre, 12 diciembre y 8 enero.

GRAMYTEX, S.A. DE C.V.

 DIRECCION RIO DEL SOCORRO No. 6
 POBLACION CUAUTITLAN IZCALLI

R.F.C. GRA-030826-JY6

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2013

| <u>ACTIVO</u> | | <u>PASIVO Y CAPITAL</u> | |
|--------------------------------------|------------------|----------------------------------|------------------|
| BANCOS | 92,721.61 | PASIVO A CORTO PLAZO | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 92,721.61 | TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO | 0.00 |
| <u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u> | | TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO | 0.00 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 0.00 | CAPITAL | |
| DEP.ACUM.DE MOB. Y EQ. DE TRANSPORTE | 0.00 | CAPITAL SOCIAL | 4,077,000.00 |
| GASTOS DIFERIDOS | 0.00 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANT. | -3,982,412.42 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | -1,865.97 |
| TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE | 0.00 | TOTAL DE CAPITAL | 92,721.61 |
| TOTAL DE ACTIVO | 92,721.61 | TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL | 92,721.61 |

GRAMYTEX, S.A. DE C.V.

 DIRECCION RIO DEL SOCORRO No. 6
 POBLACION CUAUTITLAN IZCALLI

R.F.C.

GRA-030826-JY6

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE AGOSTO DEL 2013

| | ESTE MES | % DE LAS VENTAS | ACUM. ESTE MES | % DE LAS VENTAS |
|---|----------|-----------------|----------------|-----------------|
| INGRESOS | | | | |
| TOTAL DE INGRESOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE COSTOS | | | | |
| TOTAL DE COSTOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| UTILIDAD BRUTA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE GASTOS DE OPERACION | | | | |
| TOTAL DE GASTOS DE OPERACION | -325.97 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| UT. ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS | | | | |
| UT. ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS | -325.97 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| OTROS INGRESOS Y GASTOS | | | | |
| OTROS INGRESOS Y GASTOS | 1,540.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| INTERESES A CARGO | 1,540.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| UTILIDAD NETA | 1,865.97 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

GRAMYTEX, S.A. DE C.V.
OFER SHMUEL FARCA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

10 de Agosto, 11 de Septiembre, 10 de Diciembre y 10 de Enero.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA****C. LUIS MIGUEL CARRANZA ANGELES
SÍNDICO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2626/2013 de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/307/13 "...se le cita para el **día catorce de enero de dos mil catorce, a las nueve horas**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de Coyotepec, México, durante la administración 2006-2009**, derivado de la revisión a los informes mensuales de **enero, febrero y marzo de 2009**, practicada al **Municipio de Coyotepec, México**, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de **Coyotepec, México**, por el monto de **\$5'111,988.15 (Cinco millones ciento once mil novecientos ochenta y ocho pesos 15/100 Moneda Nacional)**..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.****LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).**

5538.-12 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

CIUDADANA SIGRID FABIOLA LEYVA DELGADO,
TESORERO MUNICIPAL DE TEOLUYUCAN, MÉXICO
PERÍODO DEL 25 DE ABRIL DE 2008 AL 04
DE ABRIL DE 2009, ADMINISTRACIÓN 2006-2009.

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1574/2013 de fecha doce de agosto de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/195/13 "...se le cita para el **día quince de enero del año dos mil catorce, a las once horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Teoloyucan, México, periodo del 25 de abril de 2008 al 04 de abril de 2009, administración 2006-2009, derivado de la Auditoría Financiera, practicada al Municipio de Teoloyucan, México, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2009, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Teoloyucan, México, por el monto de \$6'116,752.70, (Seis millones, ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y dos pesos 70/100 Moneda Nacional)...**"**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).

5538.-12 diciembre.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2018/2013, de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/278/13 "*...se le cita para el día trece de enero del año dos mil catorce, a las nueve horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Chiautla, México, durante la administración 2009-2012, derivado de la Auditoría Financiera practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, al Municipio de Chiautla, México,, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Chiautla, México, por el monto de \$1'950.245.00 (un millón novecientos cincuenta mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional)...***"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).

5539.-12 diciembre.


ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
**EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**
**CIUDADANO ÁNGEL EDGAR MANCILLA RENDÓN
TESORERO MUNICIPAL DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1969/2013 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/264/13 “...se le cita para el **día catorce de enero del año dos mil catorce, a las once horas con treinta minutos**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Villa del Carbón, México, durante la administración 2006-2009**, derivado de la revisión a los informes mensuales de **abril, mayo, junio, julio y agosto de 2009, practicada al Municipio de Villa del Carbón, México, derivado de la revisión a los informes mensuales de febrero y junio de 2009, practicada al Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan, México, administración 2006-2009, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Villa del Carbón, México, por el monto de \$1'727,284.23 (Un millón setecientos veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 23/100 Moneda Nacional)**...”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).**


ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
**EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**EDUARDO ENRIQUE ARIZMENDI AGUIRRE
DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TENANCINGO, MÉXICO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1981/2013 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/267/13 *“...se le cita para el día catorce de enero de dos mil catorce, a las nueve horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Director de Finanzas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenancingo, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión a los informes mensuales de abril y agosto del año 2009, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenancingo, México, por el monto de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil 00/100 Moneda Nacional)...”***

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).**

5539.-12 diciembre.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**FERNANDO GARNICA DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JALTENCO, MÉXICO
DEL 1 DE MAYO AL 16 DE JULIO DE 2009
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1773/2013 de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/230/13 “...se le cita para el **día catorce de enero de dos mil catorce, a las diez horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jaltenco, México, del 1 de mayo al 16 de julio de 2009, durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión al informe mensual de junio del año 2009, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jaltenco, México, por el monto de \$1,861.35 (un mil ochocientos sesenta y un pesos 35/100 M.N.)...”**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).**

5539.-12 diciembre.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**C. IDALIA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE COYOTEPEC, MÉXICO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1547/2013 de fecha ocho de agosto de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/188/13 "...se le cita para el **día trece de enero de dos mil catorce, a las diez horas**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorerera del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Coyotepec, México durante la administración 2009-2012**, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, México, por el monto de **\$16,251.67 (dieciséis mil doscientos cincuenta y un pesos 67/100 M.N.)...**"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).**

5539.-12 diciembre.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**CIUDADANA IRENE MENDOZA DUEÑAS,
TESORERO MUNICIPAL DE TELOYUCAN, MÉXICO,
PERÍODO DEL 04 DE ABRIL AL 17 DE AGOSTO DE 2009,
ADMINISTRACIÓN 2006-2009.**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1575/2013 de fecha doce de agosto de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/195/13 “...a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Teoloyucan, México, del 04 de abril al 17 de agosto de 2009, administración 2006-2009, derivado de la Auditoría Financiera, practicada al Municipio de Teoloyucan, México, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2009, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Teoloyucan, México, por el monto de \$8 780,604.00 (Ocho millones setecientos ochenta mil seiscientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)**...”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).**

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**CIUDADANO IVAN CUEVAS ORDOÑEZ
COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CHICOLOAPAN, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1963/2013 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/262/13 "...se le cita para el **día catorce de enero del año dos mil catorce, a las trece horas con treinta minutos**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Comisario del Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan, México, administración 2006-2009**, derivado de la revisión a los informes mensuales de febrero y junio de 2009, practicada al **Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan, México, administración 2006-2009**, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al **Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan, México, administración 2006-2009**, por el monto de **\$87,625.14 (Ochenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 14/100 Moneda Nacional)**..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS****LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).**


ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

JOAQUÍN MILLÁN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TENANCINGO, MÉXICO

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1980/2013 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/267/13 "*...se le cita para el día catorce de enero de dos mil trece, a las once horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenancingo, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión a los informes mensuales de abril y agosto del año 2009, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenancingo, México, por el monto de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil 00/100 Moneda Nacional)...*"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
 (RÚBRICA).

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

C. JUANA LETICIA CALVO PACHECO
SÍNDICO MUNICIPAL DE TENANCINGO, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009
P R E S E N T E

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/922/2013 de fecha cuatro de junio de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/47/13 *"...se le cita para el día catorce de enero del año dos mil trece, a las nueve horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de Tenancingo, México**, durante la administración **2006-2009**, derivado de la **Auditoría Financiera** por el período comprendido del **1º de enero al 17 de agosto de 2009**, practicada al Municipio de **Tenancingo, México**, ; derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de **Tenancingo, México**, por el monto de **\$7'042,551.00 (Siete millones cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)...**"*

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

**EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**C. JUANA LETICIA CALVO PACHECO
SÍNDICO MUNICIPAL DE TENANCINGO, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009
P R E S E N T E**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1828/2013 de fecha veintiocho de agosto suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/242/13 “...se le cita para el **día catorce de enero del año dos mil catorce, a las diez horas con treinta minutos**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de Tenancingo, México**, durante la administración **2006-2009**, derivado de la revisión de los informes mensuales de **enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2009**, practicada al Municipio de **Tenancingo, México**; derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de **Tenancingo, México**, por el monto de **\$5'250,642.10 (Cinco millones doscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 10/100 Moneda Nacional)**...”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).**

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**JUANA LETICIA CALVO PACHECO
COMISARIO DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TENANCINGO, MÉXICO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1982/2013 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/267/13 "...a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Comisario del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenancingo, México, durante la administración 2006-2009**, derivado de la revisión a los **informes mensuales de abril y agosto del año 2009**, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario del **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenancingo, México**, por el monto de **\$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)...**"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS****LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).**